

ARCHIVO

N.º del legajo 181

N.º Reg. general 2088

N.º en el legajo 89

Ayuntamiento Pleno

Borradores de Actas

Año 1949.

Borrador del acta de la sesión ordinaria del dia 15 de Enero de 1.949.-

En la villa de Espiel, siendo las doce horas y treinta minutos del dia quince de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, la Comisión Gestora municipal con el fin de celebrar sesión quincenal ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Rafael de la Torre Serrano, y asistencia de los Señores Gestores Don Angel Coay Sanchez, Don Francisco Mayoral Perez, Don Manuel de la Torre Olmo, Don José Madrid Giménez, Don Francisco Cazorla Pérez y Don Antonio Olmo de la Torre, y mi presencia el Secretario Don Gabriel Escriváno y Escriváno, que certifica.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que es aprobado.-

Por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas, quedando la Corporación enterada.-

Vista la relación de cuentas y facturas de obras y servicios realizados durante el pasado mes de Diciembre, se acordó aprobarla.-

Vista la distribución de fondos para el presente mes de Enero se acordó aprobarla tal y como aparece consignado en el libro de su razón.-

Vista la cuenta que presenta el Farmacéutico titular Don José Pineda Sanchez, importante cincuenta y nueve pesetas con noventa centimos por los medicamentos suministrados a enfermos de la Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio, se acordó aprobarla.-

Vista igualmente la cuenta que presenta el Sr. Secretario de la Corporación, importante mil pesetas por el material de escritorio de Secretaría, efectos timbrados y sellos de franquicia, adquiridos durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio y por hallarla debidamente justificada, se acordó aprobarla.-

Dada cuenta de los documentos que constituyen la rectificación del padrón de habitantes de este término, cerrada en 31 de Diciembre pasado, se acordó aprobarla y que se exponga al público en forma reglamentaria.-

Querido enterada la Corporación de que el dia once del actual tomó posesión del cargo de Médico de Asistencia Pública comisarial del Distrito primero de esta localidad Don Severo Jesús Berjón del Praile, y en su consecuencia había cesado el dia diez de este mismo mes Don Emilio Caballero Manso que venía desempeñando dicho cargo con carácter de interino.-

Seguidamente la Corporación acordó por unanimidad pagar en diez pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad a efectos de Quintas y durante el presente año de mil novecientos cuarenta y nueve.-

Por el Señor Secretario de la Corporación se dió cuenta de que durante el pasado mes de Noviembre había continuado en cama y sometido a tratamiento se reposo el Oficial tercero de Secretaría Don Antonio Vizuete Rodríguez, acordando en su virtud la Corporación y por unanimidad conceder a dicho Funcionario un tercer mes de licencia por enfermo sin sueldo y con efectos a partir del dia primero de expresado mes de Noviembre, segun precepta el punto 2º del artículo 26º del Reglamento de Funcionarios Municipales de 14 de Mayo de 1.928.-

Seguidamente queda enterada la Corporación por informe del Señor Secretario, de que el Funcionario Don Antonio Vizuete Rodríguez, se incorporó al servicio propio de su cargo el dia primero de Diciembre pasado.-

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de fecha primero del actual, suscrita por el Oficial tercero de Secretaría Don Antonio Vizuete Rodríguez, exponiendo que en virtud de haber recibido en la enfermedad que lo aqueja, le es necesario someterse nuevamente a un tratamiento de reposo durante el presente mes de Enero, por cuyo motivo solicita del Ayuntamiento se le conceda un mes de licencia por enfermo sin sueldo y con efectos a partir del dia primero del presente mes, acordando la Corporación reunida por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho Sr. Vizuete.-

A propuesta del Señor Alcalde, se acordó por unanimidad que

Bol. de ordenes.-
este Ayuntamiento se suscriba a la Revista " " Organo de P.E.P.
las J.C.U.S. habilitándose dentro del presente año el oportuno criterio
para pago de dicha suscripción.-

Seguidamente se levantó la sesión a las ocho horas.

M.J.

Borrador del acta de la sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1.949.-

En la villa de Majael, siendo las doce horas y treinta minutos
del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve,
se reunió en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales
la Comisión Gestora municipal, con el fin de celebrar sesión quincenal ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Rafael
de la Torre Serrano, y asistencia de los Señores Gestores Don An-
gel Gómez Sánchez, Don Francisco Mayoral Pérez, Don Francisco Ca-
maril Pérez, Don José María Giménez y Don Antonio Gómez de la To-
rre y mi presencia el Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivano,
que certifica.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado,-
por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial
al recibida y de las disposiciones legales publicadas, entre otras
del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 del actual
por el que se dictan normas para renovación de las Corporacio-
nes Locales que deberá tener lugar el día veintiún de Febrero próximo
a las diez de su mañana en sesión extraordinaria, quedando la Cor-
poración enterada.-

Queda igualmente enterada la Corporación de la resolu-
ción del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, apro-
bando en todas sus partes sin observación alguna, el presupuesto
municipal ordinario acordado por esta Corporación para el presente
ejercicio de 1.949.-

Vista la relación de cuentas y facturas de obras y servi-
cios realizados durante el mes de Enero que finaliza, se acordó a-
probarla.-

Vista igualmente la distribución de fondos para el pró-
ximo mes de Febrero, se acordó aprobarla tal y como aparece consig-
nado en el libro de su razón.-

Dada cuenta de una instancia suscrita por Enrique Gallo-
go Majar, de fecha 27 del actual, solicitando ser admitido nuevamente
al cargo de Juzgante de Arbitrios, y el cual renunció en fe-
cha 31 de Julio último, la Corporación reunida acuerdo por unanimi-
dad no acceder a lo solicitado por dicho solicitante por estimar
que no estuvo justificada su renuncia y hallarse actualmente pro-
vista dicha plaza con carácter de interino, quedando en situación
de poderla solicitar una vez que sea anunciada para su provisión
en propiedad.-

Transcurridos que fueron unos minutos sin que por ningu-
no de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Sr.
Alcalde dió por terminada la sesión a las ocho horas de la que
se adjunta la presente acta que después de leída firmen todos los
Señores que concurren conmigo el Secretario de que certifico.-

Borrador del acta de la sesión del Pleno del dia 15 de febrero de 1.945.-

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Rafael de la Torre Serrano y asistencia de los Señores Concejales Don Antonio Gilmo de la Torre, Don Manuel de la Torre Oliva, Don Narciso Madrid Giménez, Don Miguel García Medina, Don José del Real y Pérez de Guzman, Don José Querol García, Don José Ligerorbe Morris, Don José Madrid Giménez y Don Emilio Casorla Perales, y en presencia el Secretario Don Gabriel Sacristán y Escriváno, que certifica.

Declaramos abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, que se aprobó.

Antes de entrar en el orden del día, el Concejal del Real y Pérez de Guzman, ~~desde su concejalía~~ propuso se votara constar en esta, que acepta por iniciativa de la Ley el cargo de Concejal que le da el cargo considerado que existe su responsabilidad con respecto a la notificación y acuerdos mencionados en ~~anterior~~ anteriores dictámenes y sentencias que fueron hechas en su oficio tienen los Sres. ~~Concejales~~ Madrid Giménez (d. Narciso), García Medina, Querol García, Ligerorbe Morris, Casorla Perales (d. Gilmo).

Siguientemente el Sr. Secretario dio lectura de su escrito del Sr. Presidente de la Diputación Provincial en el que se establecía que por iniciativa de dicha Corporación se acuerda ofrecer al Ilmo. Señor Dr. Alfonso Ortí Hernández, presidente de la Diputación Provincial en el año que no figura en el acta, el cargo de Diputado Provincial en la legislatura en favor de la provincia durante el año que dura el mandato del diputado al Congreso, que es el año de 1945, y que el diputado sea el cargo de Gobernador Civil, designándose además el presidente de la Diputación de Segovia, como portavoz público, que es el Ilmo. Sr. Diputado. Diputación de Segovia, que el portavoz público proceda sin efecto al acuerdo del Sr. Ortí Hernández-Valladares, que es el Gobernador Civil de la provincia de Segovia, y en virtud de este nombramiento se suscitan tales acuerdos.

La Corporación acordó por unanimidad, adherirse en un todo a los acuerdos adoptados por la Dama Diputación Provincial.

Acto seguido, se dio lectura a la carta que el Sr. Alcalde Presidente dirige el Sr. Rodríguez de Ceballos, representante de los Ayuntamientos de la provincia, Alcalde de Cuéllar, Don Juanito Llorente Sacristán, informando que en el próximo mes de marzo se proyecta rendir un homenaje al Sr. Alcalde Almagrodon Alfonso David Iacobini Fuentes, quien ha sido galardonado con el distintivo del Caudillo con la distinción de oficial de la Orden del Mérito Civil, designándosele la Cruz correspondiente, cuyo homenaje consistirá en hacerle entrega de dicha Cruz, ostentada por todos los Municipios de esta provincia, y a cuyo homenaje solicita se adhiera este Ayuntamiento.

La Corporación acordó por unanimidad, adherirse a la motion que ha sido leída.

A continuación y previa declaración de urgencia, se acordó por unanimidad aprobar presupuesto que formula el Contador Daniel Ruiz Trujano, importantequinientos treinta pesetas para construcción de unas balsas para los balcones y arreglo de desperfectos en la Escuela de Villas nº 2 de esta localidad.

Batiendo procederse a la designación de los Señores Concejales que han de formar parte de las distintas Comisiones municipales que establezca la Ley de Bases de Régimen Local, y después de una extensa deliberación, se acordó por unanimidad constituir las Comisiones que a continuación se indican, designándose a los Señores Concejales que así mismo se dirán para que formen parte de las mismas, todas las cuales rotarán bajo la presidencia del Señor Alcalde, a saber:

COMISIÓN DE HACIENDA:
D. Narciso Madrid Giménez, Don José Querol García y Don José Madrid Giménez.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:
D. José del Real y Pérez de Guzman, Don José Querol García y Don José Ligerorbe Morris.

COMISIÓN DE FORTIFICACIONES:
D. Emilio Casorla Perales, Don José del Real y Pérez de Guzman y Don José Querol García.

CONTRACON DE FERIAS Y FIESTAS:

D. Antonio Olmo de la Torre, don Miguel García Madrido y Don José Pérez de Guzmán.

Seguidamente se procedió a la designación de Concejal. Deponiendo por unanimidad nombrar para el mismo a Don Marcialo Sánchez, señalándose el día de mañana para la correspondiente entrega.

En la sección de ruegos y preguntas, el Concejal Sr. del Sr. Presidente por medio de lectura su decidido propósito de laborar en todo redondo en bien de los intereses de Miguel, y señala al propietario de los terrenos principales en que el Municipio debe ejerzr una muy extensión, como son el problema de abastecimiento de aguas, cuyas fuentes de todos conocidas, y el también vital de abastecimientos de agua para la población civil.

El Sr. Alcalde contesta cumplidamente, manifestando las consideraciones pascinas en que se encuentra el servicio de Abastecimiento Agua por las constantes roturas en la conducción que se vienen sufriendo sobre los más terribles daños y perjuicios que se han hecho y se vienen haciendo a la Sociedad Minera Metálica y Minera, propietaria del tal servicio para que **el mismo** sea normalizado, y cuenta el costo de abastecimiento de la población civil, como Delegado Local del mismo que no obedece a otros motivos que a las pocas adjudicaciones de cañadas que se hacen, y cuyas distribuciones se realizan con la más normalidad y dentro de las facultades y normas que como tal Delegación conferida, prestando no obstante, desplegar su mayor actividad para que en lo posible se adjudiquen al pueblo de Miguel la mayor cantidad de artículos.

Como consecuencia de este ruego, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se dirija la Alcaldía a la Sociedad Minera y Metálica de Pachuquillo, y se exija que sin más demora, se realice una visita por Ingenieros del Servicio, como tienen anunciado, a fin de comprobar el todo de deficiencias en que se halla, a cuya visita asistirá la Comisaría de Policía Urbana y Rural a fin de apreciar esquemas, y que por similitud igualmente se estudie las condiciones en que está hecho el costo a fin de poder ejercitarse, si llega el caso, la acción coercitiva que corresponda en defensa de nuestros intereses.

Y por último, después de haber sido expuesta por el Sr. Sr. de la Situación económica del Municipio, a ruego del Concejal Sr. M. Sánchez (Don Marcialo), y de la cual se distingue la relación de acuerdo 31 de Diciembre del pasado año, por el concejo de Regimiento General de Utilidades, que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil pesos con veintidós centimos, el Ayuntamiento acuerda la unanimidad que se intensifique el cobro de tales descubiertos por la Administración municipal, y que se llegue incluso hasta el embargo de bienes los deudores, a cuyo efecto se dará un plazo hasta el dia 15 de Marzo próximo para que sean estífechadas dichas cuotas con los recuayos correspondientes, y que pasada dicha fecha sean extendidos por la Alcaldía los numeros correspondientes. **de aula**.

Transcurrida a que fueron unos minutos, sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas, de la que se entiende la acta que después de hecha firmaron todos los Señores que concurren como Secretario de que certificó.

Borrador del acta de la sesión del Ayuntamiento pleno del dia 28-3-1940.

En la villa de Rayón, siendo las veinte horas del dia veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de estos Casos Consistoriales, el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión quincenal ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Rafael de la Torre Serrano y asistencia de los Señores Concejales, Don Antonio Olmo de la Torre, Don Marcialo Sánchez, Don José del Real y Pérez de Guzmán, Don José Queral García, Don José Miqueroza Porma, Don José Madrid Sánchez, Don Emilio Gascón y Berlanga, y si presenció el Secretario D. Gabriel Escrivano, Morichano, que certifica.

No justificaron falta ni asistencia los Concejales tres. De la Torre Jiménez y García Madrido.

Declinada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que es aprobado.

Por el Secretario se hace cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales públicas, asentando los Decretos del Ministerio de la Gobernación de fechas 4 y 11 del actual, por los que se dan normas y convocan elecciones municipales, quedando la Corporación entera.

De la misma forma se da cuenta de un escrito que dirige a este Ayuntamiento el Delegado en el S.M., en el último curso de la Escuela de Peritos Industriales de Górdoba, por el cual solicita una subvención de este Ayuntamiento para hacer frente a los gastos de un viaje de prácticas de dichos alumnos.

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad y muy a su pesar, no poder acceder a lo solicitado, debido a la difícil situación económica porque atraviesa el Estado provincial.

Por el Señor Alcalde se informó al Ayuntamiento, de las gestiones llevadas a cabo cargo del Gobierno Civil de esta provincia, a fin de que en fecha próxima se lleve a cabo el ejercicio del condonamiento militar que fue declarado de utilidad pública y que empieza en la comarca de Almadén y sitio Puente de Guindarro, que transcurriendo por los términos de Miguel y Villanueva, con cuyo auxilio se podría colocar un buen número de jardines.

A mismo tiempo informa el Ayuntamiento que en el año de hoy ha recibido el anuncio de una visita para el dia de mañana del Sr. Arquitecto de Regiones Desarrolladas de esta provincia con el fin de organizar las otras intervenciones para el paro obrero, pero que no puede precisar si estas tienen relación con el ejercicio de dicho condonamiento o para la pavimentación de la calle Asturias, que también se tiene solicitada.

El Ayuntamiento expresa por todo ello su satisfacción, y acuerda que la Comisión de Policía Urbana haga este mañana presente en la visita que se anuncia para asistir.

Transcurridos que fueron unos minutos, sin que por ninguno de los Señores Concejales se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas de la que se entiende la presente nota que despues de hecha firmaron todos los Señores que concurren como el Secretario de que certificó.

(3) Se acordó por unanimidad conceder de los fondos del Pósito, préstamos de mil pesos a cada uno a los siguientes solicitantes: Rafael Ruiz Arávalo, que ofrece la garantía de Andrés Pérez Sánchez; Aurora Pérez Sánchez, que ofrece la garantía de Andrés Pérez Sánchez; Santiago González Edaderna, que ofrece la garantía de Juan Barbero Fernández, y Angel Barbero Pérez que ofrece la garantía de Ramón Barbero Fernández, ambos prestamistas tienen el carácter de personal y tienen 40 duración desde meses.

Borrador del acta de la sesión del Ayuntamiento pleno de 25 de febrero de 1946.

En la villa de Mayal, siendo las veinte horas del día quince de febrero de este año noventa y cuatro, en su retiro se reunió en el salón de sesiones de este Palacio Comunitario, el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión quincenal ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan de la Torre Barrero, asistiendo los Señores Concejales Don Antonio Cobo de la Corte, Don Narciso Madrid Gilmore, Don Miguel García Matucho, Don José del Real, Párez de Gomara, Don José Quirós García, Don José Lugueroso Torru, Don José Madrid Gómez y Don Edmundo Camorla Fernández, y al presidente el Secretario Don Gabriel Escrivano, que castillizó.

Declarado abierto la sesión, por el Secretario se dió lectura a los borradores de las actas de las sesiones ordinarias anteriores, que son aprobadas.

Por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se les dispensaron los datos publicitarios, sobre la primera de un telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, manifestando que el Comandante ejerció el telegrama que se le cursó con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento, quedando la Corporación enterada.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta al Ayuntamiento de un Saludo que le dirige el Sr. Alcalde de Villaviciosa, manifestando su interés porque este Ayuntamiento ~~remedies~~ contribuya con la cantidad que autoriza a un presupuesto aproximado de 40.000 pesetas al parrocer para la construcción de una Iglesia y una Escuela en el sitio de El Rincón, por cuyas construcciones tiene especialísimo favor el Sr. Obispo de esta Diócesis.

El Ayuntamiento reunido, después de una extensa deliberación y a la vista de que no se poseen datos suficientes para poder determinar la cuantía de la obra que se ha de realizar, así como los beneficios y obligaciones que para ésta el Ayuntamiento asumiría los mismos, manifestando el Sr. Alcalde el más interés por encontrarse al Vacío en su término, acordó para autorizar dejar al momento la media hasta que tengan datos suficientes y sacar entonces la procedente.

Vista la petición que formula Pedro Sánchez Sánchez, sobre inscripción en el padrón de Beneficiencia con derecho a asistencia gratuita médica-formación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se proceda a su inscripción por considerarla pobre e incapacitada para cumplir el resto de trabajo.

Por la Comisión de Policía Urbana y Rural, se informó al Ayuntamiento de la visita hecha a esta localidad el día primero del mes por el Sr. Arquitecto de Regiones Desfavorecidas Don Angel Martínez, la cual no tuvo otro objeto que el de comunicar a este Ayuntamiento, la cesión que le había sido concedida por el Gobierno del Comodato, y fondos de Regiones Desfavorecidas, importe 75.000 pesetas hereditarias para atender inmediatamente al problema del paro local, y cuya cesión ha de ser destinada, según proyecto formulado por dicho Arquitecto, a la pavimentación de la calle Estrella; y cuyas obras se realizarán por el distrito de administración.

También informó dicha Comisión que para la completa urbanización de dicha calle, se hace imprescindible ~~que se proceda~~ el primer establecimiento de aceras, ~~que se proceda~~ cuya construcción debe llevarse a cabo por precepto legal recurriendo a las Contribuciones especiales que autoriza el Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de febrero de 1.946.

A virtud de la anterior exposición, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad, hacer uso de las contribuciones especiales que determina el artº 44 y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de febrero de 1.946 para el primer establecimiento de aceras de la calle Estrella y quedar tramo de la calle José Antonio del casco de esta población, cuyas obras son declaradas previamente de urgencia y no sujetas al trámite de subasta por tener que realizar conjuntas con las de Regiones Desfavorecidas las cuales han sido ya cesadas, acuerdo igualmente las siguientes bases de ejecución:

1º) Ayuntamiento de Mayal, haciendo uso de la facultad que le confiere el artº 44 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de febrero de 1.946, ordenan las aprobadas por el Ayuntamiento el 25

ación del día 31 de octubre de 1.945 establece las contribuciones las para el primer establecimiento de aceras en la calle entre el tramo de la calle José Antonio, del cuadro de esta población.

Segundo.- Dichas cuotas se declaran previamente de urgencia su trámite de cobro y su realización se llevará a cabo por el sistema administración.

Tercero.- Se determina tales contribuciones en el cuarto integral del cuadro oiente de la línea frontera a la vía pública, al cuadro no excedente de dos metros, en el cuarto proporcional a esta área total se la sacre suces mayor.

Cuarta.- Una vez fijada la situación de las cuotas individuales se tomará como el criterio fiscal de facturación del edificio afectado aunque ésta límite 6 más cuillas.

Quinta.- Una vez determinado el cuadro fiscal del edificado, incluyendo y más de otra, con arreglo a los precios fijados en el correspondiente cuadro de valores, será comunicado al procurador del fisco que en su caso esté obligado a la revisión de su importe en Arquas Municipales Fiscales partes y demás autoridades competentes:

Al primero del 26 al 28 de Abril.

Al segundo del 30 al 2 de Mayo.

Al tercero el 30 de Abril al 5 de Mayo.

Sexto.- El ingreso en Arquas Municipales tendrá lugar dentro de los días quinientos siguientes al día en que corresponda las anteriores plazos, cumplidos dichos días automáticamente quedará iniciadas las cuotas correspondientes en los términos del vigente reglamento de ejecución y Ajuste, y se iniciarán los oportunos expedientes por la autoridad municipal.

Séptimo.- El expediente de estas contribuciones especiales, será al término de la ejecución y reclamaciones de los interesados, seguido al arts 38 del citado Decreto Ejecutivo de las Haciendas Local de Mayo de 1.945.

Se da lectura a la liquidación del presupuesto ordinario de Municipio, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres años los documentos sujetos al mismo y encontrándose conforme los cuadros que aparecen en los respectivos libros de contabilidad, el Ayuntamiento por unanimidad someterá suprobación a la liquidación.

Transcurridos que fueron unos minutos más que por el Sr. Señor asistente se licencio uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien remitió la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que después de leída firmaron todos los Señores que concurren al Secretario de que servirico.

Borrador del acta de la sesión del 1, momento pleno del día 1.945.

En la víspera de ayer, siendo las veinte horas del trámite, que la Junta de Hacienda realizó en el Salón de votos de este Cuadro Constituyó el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión plenaria ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Rafael de la Torre Serrano, Asistencia de los Señores Concejales Don Antonio Oliva de la Torre, Don Tomás Martínez Gómez, Don Miguel García Jiménez, Don José del Río, Don Tomás de Cárdenas, Don Juan Pérez García, Don José Pérez Corrales, Don José María Jiménez, Don Juan García Fernández y en presencia el Secretario Don Gabriel Martínez, secretario, que continúa.

No justificó su fallo de asistencia el Concejal Don Manuel de la Torre Gómez.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado.

Por el Secretario se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales pautadas en virtud de la citación, entre las siguientes del Decreto de fecha 29 de febrero último por el que se convoca y se dan normas para las elecciones de procuradores al Congreso, representantes de los municipios de las distintas provincias, celebradas el 26 de junio 1.945, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 74 de fecha 29 de marzo actual, del Ministerio de Agricultura por la cual en dicha fecha se crea la Comisión Ejecutiva en su Secretaría por la ejecución de los trabajos mencionados en la administración de cada Ayuntamiento que sea el caso anterior, designando la Corporación anterior.

Quedó igualmente enterado la composición de la Junta que presenta el Farmacéutico municipal Don José Pérez Sánchez y los trabajos analíticos efectuados por el mismo durante el año anterior.

Dada cuenta del acuerdo que dirige el Ayuntamiento el Sr. Secretario de la Junta Local de Distribución Pública, solicitando una revisión de ciertos títulos para cada una de las escuelas nacionales de este Municipio con el fin de adquirir libros para el uso de los niños durante la próxima fiesta del libro, el Ayuntamiento consideró por unanimidad que cada maestro director de Escuela fuese pedido en la cantidad solicitada, y con arreglo a las necesidades de cada Escuela, y cuya importe se libraría con cargo a la comisión presupuestaria para adquisición de libros a Editora Nacional.

De igual forma conoció el Ayuntamiento de la petición que formuló la Junta Local de instrucción primaria, en el sentido de que por acuerdo visitó dirigido por la Dra. Inspectora provincial a la Escuela de Niños número 1, se consideró necesario la ejecución de los trabajos que sirvían al local donde se daban clases en dicho Recinto, pero visto el informe que emitía el Maestro de Chiras Designado por la propia Junta de dicha Junta, se estimó la improcedencia de quitar tal tabique por estar completamente a medida de construcción de cielo raso, su desaparición podría irrogar perjuicio al local y peligro de hundimiento del techo. El Ayuntamiento en su virtud acuerda comunicar tales extremos a dicha Junta.

Vistos los patrones tales personas sujetas al Departamento de Fomento de Hacienda, Alimentación y Obras para el presente año de 1.945 de acuerdo aprobatorio.

Visto igualmente el Cuadro de Valores, formulado por la Comisión de Policia Urbana y Rural, para la determinación del cuadro del metro lineal de suelo, corredor, corralón y la cuadra lateral de este Municipio, así como por unanimidad aprobatorio en su cuadro de juntas, someterá a su corriente votación continuo a continuación la correspondiente lista oprobatoria.

Dada cuenta de una carta que el Sr. Alcalde dirigió el 26 de igual cargo del vecino pueblo de Villablanca, poniendo a su consideración del Ayuntamiento el local construido recientemente en su término municipal, el que sirve a la llamada labor realizada por los vecinos de aquella villa. Dicho nombre Alcalde González, y su oyente Joaquín Silverio Robles, ha sido estipulado una suma de 1.000 pesos a la pluma que corresponden por estos lugarezos, cuya acción debe ser cumplida, el Ayuntamiento someterá por unanimidad aprobatoria a la iniciativa del Sr. Alcalde de Villablanca, que se inicie una suscripción local con el fin de allegar fondos para hacer lo que sigue en metálico a dicho munícipe, asentida con el Ayuntamiento.

Tambien estima lo más conveniente en Sedejan de sus intereses, los señores vecinos pedirán los servicios de cobro al Club de la Municipal Rafael Coville Jurado, por cuyos servicios extraordinaarios se abrira la gratificación equivalente al diez por ciento del importe recibido, con cargo a la cantidad presupuestada para Misiones Militante y sin que esto conlleve implicación directaalgún tipo de transacciones activas como en pasivas.-

Como consecuencia del acuerdo anterior, quedan desestimadas las instantáneas suscritas por los vecinos de esta localidad Mariano Mayor, Antonio Verdú Martínez, Andrés Pérez Giménez, Isidro Alvarado, Juan Pepe Ortiz, que solicitan del Ayuntamiento ser nombrados para el cargo de Jefes de Arbitrios de este Municipio.-

Transcurridos que fueron unos minutos sin que por parte de los Señores asistentes se licencies uno de la palabra, el Sr. Presidente por terminar la sesión a las veintidós horas de la noche, la presente acta que después se leída firmarán todos los Señores concurrentes al Secretario de que certifico.-

Borrador del acta de la sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1.918.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el salón de sesiones de estos Casas Consistoriales, el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión quincenal ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Rafael de la Torre Fernández, y asistencia de los Señores Concejales Don Antón Olmo de la Torre, Don Nicolás Madrid Giménez, Don Miguel García Rojas, Don José del Río y Flores de Guzman, Don José Guardia García, Don José Piquerocho Poyatos, Don José Madrid Giménez y Don Emilio Casorla Pareja, y al presidente el Secretario Don Gabriel Escrivano y Escribano que certifico.-

Borrador. No excuse su falta de asistencia al Concejales Don Manuel de la Torre Olmo.-

Declarado abierto la sesión, por el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que se aprobó.-

Por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas, así como de la memoria de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha diez del mes de Junio, 1.918, del Catálogo del año 27, por la cual se crea definitivamente una Escuela mixta de niñas en esta localidad, quedando la Coronación enterrada.-

Bajo cuenta de resolución sobreprobada por la Junta, Dirección provincial sobre aprobación del proyecto reformado de avanceamiento de las obras que faltan por ejecutar en la construcción del camino provincial de Villaverde a Villanueva del Rey y que transcurran por este término, - su hoja de datos fundamentales en la que aparece un presupuesto de administración de 826.513,65 pesetas y una subvención de 552.212,42 pesetas, una vez deducida la baja del 8 por 100 que se le subvención se hace en el correspondiente consumo de subvenciones y anticipos, quedando el presupuesto de ejecución de 274.301,13 pesetas, - resultando que el proyecto mencionado ha sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad asentir interamente la hoja de datos fundamentales que se manda y solicitar al anticipo de 163.301,24 pesetas, reintegrable en veinte años, ofreciéndole la garantía necesaria con arreglo a la Ley de Fondos vecinales del año 1911 y al Reglamento provisional del mismo, para su ejecución, y que se incluya en el presupuesto que se formula para el año ~~enunciado~~ siguiente al de la terminación de las obras y en los de los 10 siguientes la cuantidad de amortización correspondiente, adjuntándose la devolución del anticipo reintegrable de 37.762,42 pesetas, con las mismas formalidades y garantías, cuyo anticipo corresponde a la obra anteriormente ejecutada en este término municipal.-

Bajo cuenta de un oficio que cursa a la Alcaldía el Sr. Delegado Jefe de la Línea de la Guardia Civil de esta localidad, ante el cual acompaña una factura de Don Angel Pérez Irazola, inmovilizado cuatrocientas pesetas por cuatro viudas en automóvil el vecino pueblo de Villanueva con dicho Jefe de Línea para asuntos oficiales y durante los días 28 y 29 de Marzo pasado, solicitando del Ayuntamiento su pago, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurrieron en el hecho que motivó tales viudas y sin que ello impida que obligatoriedad para casos sucesivos, toda vez que el Ayuntamiento no dispone de con signación para tales estipendios, acuerda por unanimidad que se habilite el oportuno crédito para satisfacer en su día tal factura.-

Siguientemente se acordó por unanimidad proceder a la venta del papel inservible que existe en el archivo municipal, para lo cual por Secretario se procederá a realizar una selección de aquellos documentos que por suerte legal sea obligatorio su custodia.-

Y por último se acordó por unanimidad, que a partir de la próxima, las horas de las sesiones que debe celebrar este Ayuntamiento, sean a las veintidós y treinta horas y las siguientes a las cuarenta y horas siguientes a la misma hora.-

Transcurridos que fueron unos minutos sin que por intermedio de los Señores asistentes se licencies uso de la palabra el Señor Alcalde díjese por terminada la sesión a las veintidós horas de la noche se extiende la presente acta que después de leída, firmarán todos los que concurren conmigo el Secretario de que certifico.-

borrador del acta de la sesión supletoria del dia 17 Marzo de 1.949.-

En la villa de Pamplona, siendo las veintiuna y treinta horas del dia diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria supletoria de la ordinaria del dia quince, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Rafael de la Torre Serrano, y asistencia de los Señores Concejales Don Antonio Olmo de la Torre, Don Narciso Madrid Gómez, Don Vicente Pérez de Guzman, Don José Quirós García, Don José Vicuñeroza Pernas, Don José Madrid Gómez y Don Feliciano Cazorla Perales y mi presencia al Secretario Don Gabriel Escribano y Escribano, que certifico.

Excluña debidamente su falta de asistencia el Concejali Sr. del Real y Pérez de Guzman y no la excusa el Concejali Don Manuel de la Torre Olmo.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es anotado.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta Localidad, solicitando autorización para realizar obras de reparación del camino 6 entre sus conducas a la finca denominada El Valle, tramo comprendido La Pamplina, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder la autorización solicitada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 en relación con el 145 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de Marzo de 1.945, aclarando por orden de la Secretaría General del Movimiento de fecha 18 de Enero del año actual.

Conseguídos que fueron unos minutos, sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta, que después de leída firman todos los Señores que concurren, comigo el Secretario que certifico.

Acta de sesión extraordinaria del dia 23 de Mayo de 1.940.-

En la villa de Ramiel, siendo las veintidós horas del dia veintitres de Mayo de mil novientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de estos Casas Consistoriales, el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria del mismo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Rafael de la Torre Serrano y asistencia de los Señores Concejales Don Antonio Olmo de la Torre, Don Manuel de la Torre Olmo, Don Narciso Madrid Giménez, Don Miguel García Madueño, Don José del Real y Pérez de Guzmán, Don José Quirós García, Don José Piqueroña Porrás, Don José Madrid Giménez y Don Emilio Cazorla Pavales, y mi presencia el Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivano, que certifica.

Declarada abierta la sesión, por el Señor Alcalde se manifestó que como indicaba la orden de convocatoria, esta sesión no tenía otro objeto que el de dar posesión del cargo de Alcalde a Don José del Real y Pérez de Guzmán, designado para el mismo por la Superioridad, ordenando al Secretario se diese lectura al escrito número 808 de fecha 19 del actual del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia por el que se transcribe otro del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, designando al Sr. del Real y Pérez de Guzmán para el cargo de Alcalde de esta villa.

Verificada dicha lectura el Sr. Alcalde hizo entrega a Don José del Real y Pérez de Guzmán, de la credencial e insignia que le acreditan en el cargo para el cual ha sido designado.

pasando este a ocupar la presidencia, y declarando el plenamente
el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, se díjó por terminada esta a las veintidós horas de lo que se entiende la presente acta, que después de leída firman todos los señores Concejales que concurren de que yo el Secretario certifico.

Borrador del acta de la sesión ordinaria del día 31 de Mayo de 1.919.-

En la villa de Bayas, siendo las veintiuna y treinta horas del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de estos Casas Consistoriales, el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión quincenal ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José del Real y Lleras de Gómez y acistencia de los Señores Concejales Don Antonio Olmo de la Torre, Don Narciso Madrid Jiménez, Don Miguel García Medina, Don José Querol Barrio, Don José Páiz Moro y Pérez, Don Cecilio Gómez Ibarra, en presencia el Secretario Don Gabriel García y Escrivano, que certificó:

No asistieron su alta de asistencia los Señores Concejales Don Joaquín de la Torre Olmo y D. José Madrid Jiménez.

Dichas sesiones abrieron la sesión, por el Secretario que dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anteriormente suspendida.

Por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, de las disposiciones legales publicadas, quedando el Ayuntamiento, entre los primeros de un escrito de la Inspección provincial de primera enseñanza, comunicando el material necesario para el funcionamiento de la Escuela de niñas recientemente creada.

Quedó igualmente enterado del Decreto del Señor Alcalde-Presidente, de fecha de hoy, en virtud del cual han sido designados los Señores Concejales Don José García y Don Narciso Madrid Jiménez, para los cargos respectivamente de primero y segundo Señor Señor Alcalde, y como consecuencia del cese de los Señores Don Antonio Olmo de la Torre y Don Joaquín de la Torre Olmo, también respectivamente, que ya han desempeñado.

A propuesta del Señor Alcalde se acordó por unanimidad solicitar del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, se designe por dicha autoridad un Funcionario Técnico a fin de que pase visita a esta localidad, y previo examen de las actuaciones de Comisiones Obreras anteriores, se informe a este Ayuntamiento de su situación en todos los aspectos. (1)

Previa declaración de urgencia, se acordó por unanimidad proceder al arreglo de la parte que se encuentra en estado ruinoso en el cementerio de nuestra Sra. del Carmen de esta localidad, y más principalmente en los Cruces tercero y quinto, cuyos trabajos se encuentran casi finalizados, accordándose igualmente se gire las contribuciones especiales para pago de la parte proporcional a aquellas bodegas que son de propiedad particular.

Y por último, también se acordó que con el fin de controlar diversas propiedades de bodegas y posesiones existentes en el Cementerio de Nuestra Sra. del Carmen, que por falta de tiempo imposible una, y otras por diversa causa, no es posible ejercer una fiscalización de las situaciones en que se encuentran, se abre un período de revisión durante un mes que se publicará en el B.O. de la provincia, a fin de que todos los que tengan propiedades en dicho Recinto o posean bodegas en arrendamiento, comparezcan ante las Oficinas Municipales provistas de los documentos que tengan en su poder con el fin de acreditar los derechos que invocan, y que transcurrido dicho plazo se proceda con arreglo al vigente Reglamento.

Transcurridos los días mencionados sin que por ninguna de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintiunas horas de tal que se extiende la presente nota que despues de leída, firmaron todos los Señores que concurren durante el Secretario que certificó.

(1) Bajo cuenta de instancias suscritas por los vecinos de esta localidad José Gil Minojosa y 27 mas, solicitando alteraciones de dominio en el Padrón y Registro Fiscal de edificios y solares, y bollandales debidamente justificadas las peticiones de alteración que se formulen, se acordó sobrebarajar.

a la villa de Espiel siendo las veintiuna y treinta horas del dia quince
Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reuní en el Salón de Actos
a éstas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar
sesión quincenal ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José
el Real y Pérez de Guzman y asistencia de los Sres. Concejales Don José Quer-
ol García, Don Narciso Madrid Jiménez, Don Manuel de la Torre Olme, Don Miguel
arcia Madueño, Don José Figueredo Perras, Don José Madrid Jiménez, Don Anto-
nio Olme de la Torre y Don Emilio Gácorla Perales, y mi presencia el Secretario
Don Gabriel Escriváne y Escriváno que certificó.-

declarado abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura al borrador del

cta de la sesión anterior, que es aprobado.-
or el Secretario, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida de las
isposiciones legales publicadas, entre la primera de un escrito del Ilmo. Sr.
residente de la Exma. Diputación Provincial, comunicando la compensación
a dicha Corporación, quedando la Corporación enterada.

ista las relaciones de ingresos y pagos realizadas en la Depositoria Municipa-
l y correspondiente al pasado mes de Mayo, se acordó aprobarla.
ada cuenta de una instancia suscrita por Miguel Bravo Fernández que desempe-
nó el cargo de Guardia Municipal con carácter interino, solicitando el anticipo
de una mensualidad de su haber que le es necesario para atender a gastos
miliares, se acordó por unanimidad no acceder a la solicitud en atención
que dicho empleado ostentase el cargo en régimen de interinidad y no existir
onización en Presupuesto para tal atención personal.

ada cuenta de un escrito que dirige a la Alcaldía Presidencia el Sr. Alcalde
e Villaviciosa, comunicando la iniciativa de la misma Autoridad de que se rin-
ga un homenaje al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la 105 Comandancia de
Guardia Civil, de ésta provincia, en atención a haber sido galardonado por
el Gobierno del Caudillo con la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito
ilitar por los relevantes servicios que viene prestando en relación con la
ersecución de bandoleros, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad adherirse
en todo entusiasmo al homenaje que se proyecta y contribuir con la cantidad
de cien pesetas para la adquisición de la condecoración mencionada.

or estimarlo beneficioso para los intereses Municipales, se acordó por unanimidad
solicitar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de ésta provincia, se conceda
este Ayuntamiento la exención del Impuesto del Timbre en los documentos de
uintas en uso de la facultad que concede la Orden del Ministerio de Hacienda
e 23 de Junio de 1.947 (BoE. número 184).-

per último se acordó por unanimidad designar a Don Antonio Díaz, vecino de
osblance y con domicilio en aquella localidad calle San Sebastián número 321
gente Ejecutivo para el cobro de todos los créditos a favor de éste Municipio
el cual percibirá como premio de su gestión los recursos que determina el
igente Estatuto de Recaudación, siendo de cuenta de dicho Agente los gastos
e material impreses necesarios para el desempeño de su cometido.
omo consecuencia del anterior nombramiento se acuerda el cese de Don Luis Que-
el García, en el cargo de Agente Ejecutivo que hasta ésta fecha viene desem-
ejendo.-

rancurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los Sres. existen-
tes se hiciese uso de la palabra el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión
las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que después
e leída, firman todos los Sres. que concurren conmigo el Secretario de que ce-
fíco.-

Berrador del acta de la sesión ordinaria del dia 30 de Junio de 1.949.-

En la villa de Espiel, siendo las veintiuna y treinta horas del dia treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión quincenal ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán, y asistencia de los Señores Concejales Don José Querol García, Don s Olmo, Don Miguel Gar- ario Olmo de la Torre y Secretario Don Gabriel

Secretario se dí
tencia el Concejal Sr.

La localidad por asun-

Secretario se dí lec-

or, que es aprobado.-

correspondencia oficial

adas, entre otros de

per la cual se recuer-

de edad a bailes y

ida.-

ta por el Guardia Mu-

l antílope de una mon-

informadía de familia,

segre a la Caja muní-

cial sin que per ningu-

la palabura, el Señor

atídeas horas de la que

vida, firman todos los

le que certifico.-

Por tenerme aque ausentear de esta
localidad para asuntos familiares
el dia 30 del actual ruego excuse
mi asistencia en la sesión que ha
de celebrar el Ayuntamiento en el
mencionado dia.-

Dios guarde a V. muchos años.-
Espiel 25 de Junio de 1.949.-

El Concejál

r. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad

Borrador del acta de la sesión ordinaria del dia 30 de Junio de 1.949.-

En la villa de Espiel, siendo las veintiuna y treinta horas del dia treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reuní en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión quincenal ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José del Real, Poder de Gobernación y asistencia de los Señores Concejales Don José Querol García, Don Narciso Madrid Giménez, Don Manuel de la Torre Olmo, Don Miguel García Hadueño, Don José Madrid Giménez, Don Antonio Olmo de la Torre y Don Emilio Cáceres Pérez, y mi presencia el Secretario Don Gabriel Escribano y Escrivano, que certifice.-

Decidióse abreviar la sesión por el Secretario.
Justifica debidamente su falta de asistencia el Concejal Sr. Figueiroba Perros que se encuentra ausente de la localidad por asuntos familiares.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es probada.-

Por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas, entre otras de la Circular del Excmo. Señor Gobernador Civil, por la cual se recuerda las prohibiciones de asistencia de menores de edad a bailes y cinematógrafos, quedando la Corporación enterada.-

Dada cuenta de una instancia escrita por el Guardia Municipal Andrés Bravo Carracedo, solicitando el anticipo de una mensualidad de su haber por serle necesario por enfermedad de familia, se acordó acceder a lo solicitado y cuya reintegro a la Caja municipal deberá tener lugar en siete mensualidades.-

Transcurridos que fueron unos minutos, sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que después de leída, firmaron todos los Señores que concurren, comido el Secretario de que certifice.-



orrador del acta de la sesión ordinaria del dia 15 de Julio de 1.949.-

En la villa de Espiel, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión quincenal ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzman y asistencia de los Señores Concejales Don José Querol García, Don Narciso Madrid Giménez, Don Miguel García Medina, Don José Figueirera Perea, Don Antonio Olmo de la Torre y Don José Madrid Giménez y mi presencia el Secretario Don Gabriel Escrivá y Escribano, que certifica.-

No justifican su falta de asistencia los Concejales Don Manuel de la Torre Olmo y Don Emilio Cañizo Peralta.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado de.-

Becerra Por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas, entre la primera de un escrito del Sr. Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión por el cual se felicitó al personal administrativo de este Ayuntamiento por el celo é interés demostrados en los trabajos y operaciones realizadas con motivo del establecimiento del reemplazo actual y revisiones de 1.946, y de la Circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el B.O. del Estado número 190 del dia 9 del corriente, por la cual se anuncia a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento en su categoría quinta y dotada con el haber anual de once mil setecientos pesetas, quedando la Corporación enterada.-

Vistas las realicaciones de ingresos y pagos efectuados por la Depositaria municipal durante el pasado mes de Junio, se acordó aprobarla.-

Vista la cuenta que presenta el Farmacéutico municipal Don José Pineda Sánchez, importante quinientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta centimos, por las medicinas suministradas a enfermos de la Beneficencia municipal durante el segundo trimestre del ejercicio actual, se acordó aprobarla.

Transcurridos que fueron unos minutos, sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que después de leída firman quedadas los Señores que concurren conmigo el Secretario de que certifica.-

J.R.

Borrador del acta de la sesión supletoria del dia 2 de Agosto de 1.949.-

En la villa de Espiel, siendo las veintiunas y treinta horas del dia dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar sesión quincenal ordinaria, supletoria de la del dia 31 de Julio pasado, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzman, y asistencia de los Señores Concejales Don Mariano Madrid Giménez, Don Antonio Olmo de la Torre, Don José Piqueroña Ferraz y Don Emilio Gascón, Pérez y mi presencia el Secretario Don Gabriel Serrano y Serrano que certifica.-

Declarada abierta la sesión, se justifican su falta de asistencia los Concejales Don José Querol García, Don Manuel de la Torre Olmo, Don Miguel García Laduño y Don José Madrid Giménez.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado.-

Por el Secretario se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas, quedando la Corporación enterada.-

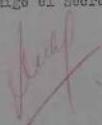
Vista la relación de ingresos y gastos realizados por la Depósito municipal durante el pasado mes de Julio se acordó aprobarla.-

Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta localidad Don Antonio González Vazquez, manifestando que teniendo necesidad de transportar minerales con sus camiones por el camino del Río, situado en el camino de la Fresnilla, y resultante que no da espacio suficiente para el paso de los mismos el pretil que existe en el lateral derecho de citado puente, solicita sea autorizada para su modificación.-

El Ayuntamiento reunió, visto previamente el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, sencilla por unanimidad conceder la autorización solicitada, la cual estará sujetada a la no interrupción del paso por dicho camino, prohibición de ocupación de terrenos de propiedad particular y carencia de derecho alguno por tal construcción a favor del solicitante.-

Vista la cuenta que presenta el Sr. Secretario de la Corporación, importante mil pesos por el material de escritorio, efectos timbrados y sellos de franquicia adquiridos para dicha dependencia durante el segundo trimestre del ejercicio actual, se acordó aprobarla.-

Transcurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciese uso de la palabra el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que después de leída firman todos los Señores que concurren conmigo el Secretario de que certifice.-



Borrador del acta de la sesión ordinaria del dia 17 de Agosto de 1.949.
En la villa de Espiel, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia
diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reuníó en el
Salón de actos de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno, con el
fin de celebrar sesión quincenal ordinaria supletoria de la del dia quince,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzman y
asistencia de los Señores Concejales Don José Querol García, Don Narciso Ma-
drid Giménez, Don José Piquereba Porrás, Don José Mauro Giménez y Don Ma-
rio Cazorla Perales, y mi presencia el Secretario Don Gabriel Escrivano y Es-
cribano, que certifica.-

No excusan su falta de asistencia los Señores Concejales Don Miguel
García Baudilio, Don Manuel de la Torre Olmo y Don Antonio Olmo de la Torre.
Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dió lectura al
Borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado.-

Por el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial re-
cibida y de las disposiciones legales publicadas, entre la primera de escritas
de la Jefatura provincial de Sanidad por los cuales se comunica que han sido
concedidos por la Superioridad quince días de licencia al Méjico Don Felipe
Gimeno de Sande y un mes al de igual cargo Don Severo Jesús Berlín del Prado,
durante cuyas ausencias se sustituirán naturalmente.-

Dada cuenta de una instancia suscrita por Doña Carmen Castro de
la Torre, solicitando licencia para proceder a la reparación de una puerta
que dice existía en la Almazara de su propiedad sita en la calle Calvo So-
tero número 27 y que dice fué arbitrariamente tomada por el Ayuntamiento
republicano, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que con el fin de poder
resolver en consecuencia, pase dicha instancia a informe de la Comisión de
Policía Urbana y Rural.-

Conociendo nuevamente el Ayuntamiento del acuerdo adoptado en se-
sión del dia treinta de Abril último en relación con el anticipo del camino
vecinal de Villaviciosa a Villanueva del Rey, y resultando que la parte que
queda por ejecutar asciende a la cantidad de 166.301,24 pesetas en lugar de
165.301,24, que sunido al de 37.762,42 pesetas, correspondiente a la obra
anteriormente ejecutada, da un total de 206.063,66 pesetas, el Ayuntamiento
acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo adoptado en sesión del dia trein-
ta de Abril último, solicitando el anticipo total reintegrable de diecio-
seis mil sesenta y tres pesetas con sesenta y seis centimos, el cual ten-
drá lugar en veinte años, ofreciéndose la garantía necesaria con arreglo a la
ley de Caminos vecinales del año 1.941 y Reglamento provisional del mismo pa-
ra su aplicación, y que se incluya en el Presupuesto que se formule para el
año siguiente al de la terminación de las obras y en los de los 19 suc-
sivos las anualidades de amortización correspondiente.-

Visto el cuadro de valores de materiales y mano de obra, formula-
do por la Comisión de Policía Urbana y Rural para la determinación del costo
del metro lineal del acueducto correspondiente al primer tramo de la calle Jo-
sé António de esta localidad, se acordó por unanimidad aprobarlo en su cum-
plimiento de pesetas 69'253, aprobándose a continuación la correspondiente Matr-
iculación para hacer efectivas dichas Contribuciones especiales de primer
establecimiento de oceras.-

Igualmente se acordó que con el fin de dar mayor realce y atractivo a
la proxima Feria y Fiestas, confiar a la Comisión respectiva la organización
de un partido de futbol y una carretera ciclista de resistencia en colabora-
ción con la Delegación Local del Frente de Juventudes y a cuya Delegación Re-
vincial se solicitará la ayuda económica para la concesión de premios.-

Y por último se acordó por unanimidad aprobarlos Presupuestos que
formulan el Sr. Director de la Banda Municipal de Ponferrada, importante cin-
co mil quinientos por los gastos de actuación y estancia en esta localidad de
los miembros de dicha Banda durante las próximas Feria y Fiestas y otro pre-
supuesto importante tres mil quinientos setenta y cinco pesetas formulado por
D. Luis Pérez Jiménez, por los gastos de instalación de alumbrado público ex-
traordinario con el fin indicado.-

Transcurridos que fueron unos minutos, sin que por ninguno de
los Señores asistentes, se diese uso de la palabra el Señor Alcalde dió por
terminada la sesión a las veintiuna horas de la que se extiende la presente
acta que después de leída firman todos los Señores que concurren conmigo el
Secretario de que certifica.-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL

Ayuntamiento Pleno
SESION ORDINARIA

Estando acordado por este Ayuntamiento que sus sesiones ordinarias se celebren _____
se cita a V. para celebrar la que corresponde al dia 20 de Septiembre
a las 20 horas esperando que se servirán

de concurrencia con puntualidad a las Casas Capitulares, o que si le asomare justa causa que se lo impida,
lo acreditará ante la Alcaldía, para no incurrir en las responsabilidades que señalan los arts. 47 y 59 de
la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, significando que el COMITÉ DEL DIA, formado por la
Alcaldía con arreglo al artículo 61 de dicha Ley y art. 2º, num. 5º del Reglamento de 23 de Agosto de
1924, comprende los asuntos que al dorso se expresan.

Espiel, a 20 de Septiembre de 1935
El Secretario,

Sr. D.
Calle de _____
núm. _____

que después de leída firmen todos los Señores que concurren consigo el
Secretario de que certifice.-

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria a que se refiere la citación del anverso

- 1.- Lectura en borrador del acto de la sesión anterior.
- 2.- Dispensaciones y comunicaciones oficiales de la quincena.
- 3.- Concesión de préstamos del Póximo.
- 4.- Ruegos y preguntas.-

APROBADO POR LA ALCALDIA:

Espiel, a 29 de Agosto de 1949.-
El Secretario,

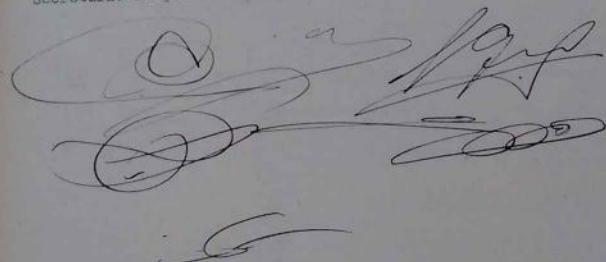
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1.949.-

En la villa de Espiel siendo las veintiuna treinta horas del dia treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar Sesión Quincenal Ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Del Real y Pérez de Guzman, y asistencia de los Señores Concejales Don José Querol García, Don Narciso Martínez Giménez, Don Antonio Olmo de la Torre, Don Miguel García Madrid, Don José Piqueroza Jiménez y Don Faustino Capriles Perales, y mi presencia el Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivá que certificó.

De la Sala de Asistencia los señores Concejales Don Manuel y Don José de Olmo, Don José Madrid Giménez, y Declarando abierto la Sesión, por el Secretario se dió lectura al borrador del acto de la Sesión que trae anexa que es aprobado.
Por el Secretario se da cuenta de la correspondencia oficial recibida quedando la Correspondencia entrante.

Vistos los relaciones de ingresos y gastos efectuados por la Depositaría municipal durante el mes de Agosto que finalizó, se acordó aprobarlos. A propuesta del Señor Alcalde Villaviciosa se acordó por unanimidad rectificar el número adoptado en Sesión del dia quince de Junio dithomos en el sentido de que este Ayuntamiento convenga con la cantidad de DOSCIENAS PESOS en favor de CEM para la formación que se proyecta rendir al Señor *Caudillo* de la Guardia Civil de esta Provincia. A instancia del Señor Secretario de la Corporación Don Gabriel Escrivano y Escriváno, se acordó por unanimidad conceder a dicho funcionario veinte días de licencia para asuntos propios, durante cuya ausencia se hará cargo del despacho de la Secretaría el Oficial primero Don Juan Caballillas Rodríguez a quien por reglamento corresponde, cuya licencia comienza a disfrutar a partir del dia diez del proximo mes de Septiembre.

Transcurridos unos minutos sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la Sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que después de la firma todos los Señores que concurren conmigo el Secretario de que certifica.



Sesion ordinaria del dia 30 de Septiembre de 1.940

Sres concorrentes

Alcalde

- D. Jose del Real N. de Guzman
- Cenciales
- D. Jose Quenzel Garcia
- D. Haroises Madrid Gimenez
- D. Jose Madrid Gimenez
- D. Antonio Olmo de la Torre
- D. Jose
- D. Miguel Garcia
- D. Emilie Caseria Perales
- D. Manuel de la Torre Olmo

Secretario

- D. Juan Cabanillas Rodriguez
- Correspondencia oficial.

En la villa de Espiel (Córdoba) siendo las veintiuna horas treinta minutos del dia treinta de setiembre de mil neocentales cuatro y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de los Casas Comisaríales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose del Real y Peres de Guzman los Sres. Cenciales que al manger se expusieron y firmaron la presente, el objeto de celebrar la primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha, siendo asistidos del infrascrito Secretario-Interventor asistido Don Juan Cabanillas Rodriguez.

Por indicacion del Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres. Cenciales para tener acuerdo, fue declarada abierta y publica la sesión, dándose a continuación lectura por mí, el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

A continuación diese también lectura de la correspondencia oficial, prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Correspondencia enterada y acordando su cumplimiento y archivado en la parte que le afecta.

Entre la mencionada correspondencia y por su mismo interés se hace especial mención de la que se continúan se expresa sobre la que no adoptaron acuerdo que seguidamente se indican:

Carta Alcaldía de Adamuz. Fue leída una carta en la que con fecha 23 del presente mes dirige a este Alcalde la del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), participando que mereció a la colaboración decidida el efecto del obrero agrícola Angel Sanchez Pena, en los días 23 del pasado Agosto y 11 del actual mes de Septiembre, han tenido lugar en igual término las muertes de los cabecillas de partida de bandidos en la Sierra Blanca Linquense y Claude Romero Bernal y solicita contribuya este Ayuntamiento en la forma que considere conveniente para prender la conducta de dicho obrero que, por razón natural, tiene que variar su rumbo y forma de vida.

Convenientemente enterado el Ayuntamiento y tras la suficiente deliberación por unanimidad acuerda hacer cesar la satisfacción que la redacción publica de civismo dadas por el efecto de referirse a manifestar al Sr. Alcalde del referido Ayuntamiento de Adamuz la insuficiencia material de contribuir a la suscripción iniciada para premiar tal hecho que ha redundado en bien general en razón a la precaria situación económica de la Caja municipal y a la falta de comodidad presupuestaria para hacer frente al pago que se solicita.

Conocida por la Corporación la comunicación que con fecha 30 de agosto anterior dirige a este Ayuntamiento la Sección 1^a de la Dirección General de Administración Local por la que en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2^o del artículo 1^o de la Ley de 23 de noviembre de 1.940, artículo 3^o de la

Concurso de Interventor.

Orden del Ministerio de la Gobernación de 4
septiembre siguiente, y dispensaciones concedidas
ante para informe de esta Corporación las
que solicitan en el concurso que actualmente se
lleva la plaza vacante de Interventor de
este Ayuntamiento, el cual ha de ser emitida a
partir de quince días a partir de la recepción
que escribe, la cual tuvo lugar con fecha princi-
pial de septiembre actual, por unanimidad acuerdo de
decidida en su derecho ante el transcurso del
concedido al efecto y en su virtud, renunciar
mision del precitado informe.

Instancia de la Sra.
Carmen de Cantre.

Seguidamente, con relación al tercer asunto
las figuras en el orden del día la Corporación
nunca se acuerda retirar del mismo la iniciativa
que le viene dirigida la vecina Sra Carmen de la
Isla, solicitando licencia municipal para que
van a efecto la reapertura de una puerta en la
urbana que paseo en la calle Flor de esta villa.
Por lo que la Comisión de Policía Urbana no ha podido
documentarse aún para informar sobre la procedencia
y urgencia de acceder a lo que por dicha señora se solicita.

Otra de D. Leon Mayoral
Sanchez.

A continuación se da lectura de una instancia que al Sr. Alcalde, como Presidente de la Cervecería dirige el Industrial vecino de este pueblo D. Manuel Sanchez manifestando que con él ha dejado del pasado ejercicio y por él a la Señor Alcalde de este Ayuntamiento, no le requirió para que, diciente le estimaba conveniente a sus intereses traer las telas necesarias para la confección de riles y mantas con destino a la Guardia municipal de esta villa, suministro que efectuó en la forma que había sido interestada.

Personal de actualmente en las dependencias nacionales para hacer efectivo el importe de su sueldo se le informa no puede hacerse lo que pretende, por no existir acuerdo capitular autorizando la adquisición de tales uniformes, ni aún la pertinente consignación presupuestaria contra la cual se ha de efectuar el pago.

La Corporación, convenientemente enterado y
vio informe de esta Secretaría-Intervención per
mida escrúpulo:

1º.- Reconocer la veracidad del suministro de jides que, a los indicios finos, el Sr. Mayor de la Guardia Civil, en su virtud, reconocer igualmente al mismo reciba y percibir de la Caja municipal la suma de mil seiscientos siete pesos treinta centimos del mismo.

22.-Que no existiendo consignación en provecho para ostender, legalmente, al pago de dicha fianza, habilité la necesaria, incluyéndola en el primer apartado de Habilitaciones e Suplementos que la licencia municipal ferme y.

38.-Que cumplido que sea este trámite y las disponibilidades de la Caja lo permitan se al Sr. Mayoral Pérez el imparte del crédito que
ma.

Acto seguido el Sr. Alcalde hace saber a los paleros de Corporación que durante los días 19 y 20 del presente mes de Septiembre y en cumplimiento de lo que la misma tenia intercado con el Sr. Gobernador Civil de la provincia se habrá

Inspección Gubernativa.

AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL

SESION ORDINARIA

Este Ayuntamiento inspección gubernativa para determinar la situación económica-administrativa de este Ayuntamiento.

que el Sr. Alcalde
está en el caso
integro de conocimiento
de que así se le
someterá, para res-
ta de dicha elección
el mismo embargo
revela al interesado
en el caso, a cuya
más amplia autoridad
informe emitida per-
tier, teniendo en cuenta
los demás presupuestos
actualmente destinados
tres páginas de informe
se consideran en
conviene que por su
transmisión, con la
firmas y preseñas de
los y suplementos de
el Presupuesto O-
Interrumpen la mien-
tras no salvan quebrantos
se acrederes al mu-

mento que sus señores ordinarios se reúnen **Quincenalmente**
V. pero éste es que corresponde al dia
21. 30 horas.

Claus Capitulares, a que ya le asistirán para constar que se los impulsa
no incurren en las responsabilidades que señalan los arts 47 y 59 de
la Ley 1173, significando que el **OFICIO DEL LIA**, firmado por la
dicha Ley y art. 2º, num. 3º del Reglamento de 23 de Agosto de
1910, donde se expresa:

Fuiste a **29 de Septiembre** de 1949

El Secretario,

461 CONVERSATION

MÍNIMO LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN de los Grupos de misiones num. 3 y 5 del Comité Municipal que por estar acuerdo capitalizar se varían realmente las cuales suman la suma total de cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos y cincuenta centavos, según los recibos expedidos de pago que se leen y cuya suma ha sido justificada y anticipada por la Caja Municipal con cargo a las utilidades generadas por dichas obras y forma parte del verbo de libramientos pendientes de contabilización existentes en la mencionada Caja y que han sido establecidas por la

Orden del Ministerio de la Gobernación de la
cierre siguiente, y disposiciones contra-
remite para informe de esta Corporación de
tes de las Sres. relacionadas en dichas
que solicitan en el concurso de este mes de Septiembre
febrero la plaza vacante de Interventor de
este Ayuntamiento, el cual ha de ser ocupado
plazo de quince días a partir de la recepción

Instancia de 1
Carmen de Cas

Otra de D. Leo
Sánchez

ORDEN DEL DÍA

para la sesión ordinaria a que se refiere la citación del universo

- 1.- Requerimiento del socio de la Comisión autorizadora.
- 2.- Correspondencia Oficial.
- 3.- Información de Correos de Cartagena.
- 4.- Justificación de Don José Latorre, beneficiario de credito por sucesión de su hermano, Reconocimiento de crédito por sucesión.
- 5.- Información, Gobernación Civil, sobre la demanda judicial.
- 6.- Recaudación del Alquiler de la Universidad Pública.
- 7.- Recolección de la cuota de Impuesto de la Piscina de Juegos.
- 8.- Promoción de tramitación de expedientes de habilitaciones y tramaderaciones de casas.
- 9.- Liquidación obras reconstrucción cruces 33 y 58 Cementerio.
- 10.- Información sobre liquidaciones de aguas.
- 11.- Recursos sobre la Catedral y la Universidad para 1.946 a 1.948.
- 12.- Proyecto de acuerdo al socio don Francisco Beltrán para la compra de la finca de la Catedral.
- 13.- Recursos sobre la Catedral y la Universidad para 1.946 a 1.948.
- 14.- Solicitud de señor Francisco Beltrán para la compra de la finca de la Catedral.
- 15.- Información y preguntas.

Gabinete de Mobilitaciones e Suplementos Presupuestarios Municipales Ferme, y

3º.- Que cumplede que sea este trámite las disponibilidades de la Caja lo más pronto posible al Sr. Mayoral Pérez el importe del crédito.

Acto seguido el Sr. Alcalde hace saber a los señores de Corporación que durante los siguientes días de la presente mes de Septiembre se presentará de la que la misma tenía interés el Sr. Gobernador Civil de la provincia en su

Inspección Gobernativa.

evaluación flanque consti-
uida por D. Enrique de la Torre

Torre Otero.

Espel, a 29 de Septiembre de 1946.
Firmado en la alcaldía
D. Enrique de la Torre
III Secretario.

49.-

evaluación flanque consti-
uida por D. Enrique de la Torre

Torre Otero.

Espel, a 29 de Septiembre de 1946.
Firmado en la alcaldía
D. Enrique de la Torre
III Secretario.

49.-

a este Ayuntamiento inspección gubernativa para determinar la situación económica-administrativa de este Ayuntamiento.

Se le da seguimiento al acta de la mencionada inspección levantada por la Referida Gobernación en la que se hace constar las irregularidades que se mismo observadas y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda querer enterarse de todo ello y esperar las determinaciones que sobre el particular adopte el Excmo. Sr. Gobernador Civil para resolver en consecuencia.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que se lleva a la agenda de resolver si durante el presente ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis se sigue procediendo al Documento para la Prevención del Foco Chiriví y la Comisión para la administración, ratificación en su constitución de Impuestos del mencionado Impuesto, y en su virtud, hacer constar al Ministerio de Hacienda y demás organismos oficiales que corresponde al prefrito, deseado percibir en el mismo año el Impuesto de referencia.

Después, el mismo Sr. Alcalde manifiesta que consta fechado tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis y por el vecino D. Enrique de la Torre Otero que había constituido en la Caja Municipal la cantidad de cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas en concepto de fianza preventiva para poder tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento para la cesión del servicio de recaudación de diversos arbitrios municipales, fijando que por no haber resultado adjudicatario de dicho servicio y haber renunciado, después, al recurso que con tra la adjudicación definitiva de la subasta la Corporación hiciera debió ser devuelta en su fecha efectiva.

No habiendo sido así, por causas que el Sr. Alcalde informante manifiesta desconocer, se está en el caso de acordar sobre la devolución o reintegro de mencionada fianza, máxime cuando el referido vecino así se lo solicita.

El Ayuntamiento, convenientemente enterado, por una ntimidad acuerda que no existe razón legal para retener en Arcos municipales el importe de dicho deposito y no existiendo constituida sobre el mismo embargo ni retención de clase alguna se devolverá al interesado con las formalidades legales propias del caso, a cuya efecto se concede al Sr. Alcalde la más amplia autorización.

Seguidamente con vistas del informe emitido por el infrascrito Secretario-Interventor y teniendo en cuenta el circunstancial número de compensaciones presupuestarias de gastos que se llevan prácticamente agotadas y la necesidad de hacer frente a otros gastos de indispensable urgencia para los que no existe constitución específica la operación, unanimousmente acuerda que por la Gobernación Municipal, representante del Ayuntamiento, con los correspondientes pertinentes, se estudie y prepare al Abogado Titular las habilitaciones y suplementos de crédito que sea necesario hacer en el Presupuesto Ordinario de acuerdo para que no sufra interrupción la marcha administrativa del Ayuntamiento ni surjan quebrantamientos de los intereses particulares de los acreedores al Municipio.

Acto seguido el Sr. Alcalde informa haber terminado las obras de reconstrucción de las Cruces de mil ches num. 3 y 5 del Cementerio municipal que por acuerdo capitular se vieron realizadas, las cuales han importado la suma total de cuatro mil ochenta y cuatro pesos cincuenta centavos, según las justificantes de pago que se leen y cuya suma ha sido cumplida y anticuada por la Caja municipal con cargo a los beneficiarios de dichas obras y forma parte del volumen de libramientos pendientes de contabilizar existentes en la mencionada Caja y que han sido emitidas por la

Obras de reconstrucción
del Cementerio.

Delegación Gubernativa en el Acta de inspección
que con anterioridad y en esta misma ocasión
hecho mérito.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda dar a diches pagos su más completa y total aprobación que por la Alcaldía Presidencia se requiera en fe s e las vecinas interesadas en las obras de ejecución para cuya temida urgencia se reintegren a los Municipales las cantidades que, proporcionalmente, dichas gastos les corresponden.

Informe sobre abaste- cimiento de aguas.

Despues, la misma Presidencia hace un detal informe sobre la situacion del abastecimiento a esta poblacion.

Resumiendo, digo que la Sdad Minera y Metalúrgica de Peñarrroya por convenio de veinte y siete años y diez y nuevecientos veintisiete quedó obligada con el Ayuntamiento de esta villa a establecer en esta población y para el abastecimiento de sus vecinos, tres fuentes públicas en las calles o plazas que el Ayuntamiento designe, detalladas del agua necesaria en relación con la cantidad que emerja de la adquirida por la mencionada entidad en la finca de D. Juan Rodríguez de la Torre, que no ha de ser inferior a la tercera parte de dicho yacimiento, siendo de su cuenta todas las fuentes a que de origen ese abastecimiento.

Manifestó que ante las deficiencias permanentes que servicio se viene prestando había visitado a la dirección de la referida Escuela para conseguir de mí mismo las órdenes necesarias a fin de que, adaptando las determinaciones necesarias y efectuadas, el servicio de reparación de tuberías que fuere necesario, el referido Servicio se prestara con la mayor eficiencia, que no obstante su buenas deseos y activas gestiones Hubiera obtenido resultado satisfactorio, por lo que entendiendo que tal situación no debe permanecer prolongarse la ponía en conocimiento de la Corporación para que con su mejor criterio, resolviera lo que su juicio, mejor procediera.

El Ayuntamiento, habiendo oido con la mayor atención las explicaciones del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda encargar al Letrado D. Andrés Muñoz Calvo, vecino de Peseblanco, el estudio del contrato derivado del convenio al principio referido y a la vista del informe que el mismo se emita en cuanto a las demandas que el Ayuntamiento asistase en su procedencia a la siderurgia Sociedad Minera y Metalúrgica de Jiménez, corresponda, resolver en su caso.

Acto seguido tambien informa el referido Sr. calde que como consecuencia de la inspección administrativa de que ya en esta sesión se ha hablado, se en conocimiento de que las liquidaciones de rango este correspondiente a los ejercicios de 1.946 y 1.947, 646 centavos tal cuadro de errores que no reflejan con mucho, la situación económica del Municipio ya que al ser estudiadas por la Dirección General de Contribuciones y Regimen de Impresas a los efectos del artículo 7º del vigente Decreto Ordinador de las Béncidas Locales o han de ser devueltas para subsanar tales errores o han de ser restituídas una cantidad a reintegrar por el concepto de Cuota de compensación que es la que en armonía con las cifras reales de dichos documentos corresponde, por lo que en defensa de los intereses municipales o la administración les exhorta a considerar y atender debe procederse a redactar de nuevo tales documentaciones remitiéndolas a la expresada Dirección e la mayor brevedad posible para que sean recibidas las anteriormente remitidas.

carlo sobre la
atribución In-
dustrial

de nuevos documentos que serán traídos a sesión para la resolución que, en definitiva, proceda.

...acion al aumento numero deces del ejercicio en
dend del dia, el Ayuntamiento comunmente considera los si-
guientes recursos numericales que durante el ejercicio de
mil novecientos cincuenta abran de acuerdo sobre las con-
tribuciones e Impuestos del Estatuto que a continuacion se
expresan para nutrir el presupuesto municipal anterior.

Veinticinco por ciento sobre las Cargas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio. Recargo sobre el Impuesto.

tricidad que se destine a alumbrado y consistente en el cincuenta por ciento del impuesto sobre dicha carga grave el consumo doméstico y del veinticinco por ciento en los demás casos.

A instancia de la vecina Doña Julian Sanchez, formulada en escrito que el Ayuntamiento dirige, este Ayuntamiento acuerda prorrogar por un periodo de cinco años a partir de su ultima constitución el ejercicio del nicho municipal del Grupo I del Comité vecinal municipal que a la misma se tiene hecho previa inscripción en la Secretaría municipal de la suma que por esta ocasión temporal las vigentes Ordinanzas fiscales determinen.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que entre los justificantes pendientes de contabilizar existentes en la Caja municipal e integrante de la suma de trece mil ciento treinta y ocho pesetas con setenta y cinco centimos que en el acta de inspección anteriormente referida se mencionan, se encuentran los que a continuación se expresan, los cuales se meten a la superior sanción del Ayuntamiento Pícase para si éste entiende debe derlles su aprobación y acordar se contabilicen a tales los efectos. Dichos justificantes son los siguientes: Apertura del Ayuntamiento a la suscripción iniciada por el de Villalperta para premiar la conducta del vecino de dicho pueblo José Silverio en relación con la persecución de bandoleros quinientos pesetas. Adquisición de las placas e tablillas municipales de carros de carácter agrícola en el presente año mil trescientas pesetas. Al vía M. B. Angel Pérez Arenas por diversos servicios de automóvil prestados al Jungado de Paz para la práctica de diligencias encargadas al mismo setecientos cuarenta y ocho pesetas. A dicho señor por otros servicios de automóvil prestados a esta Alcaldía en los períodos que en la oportunidad estuviere se condonaron mil trescientas veintidós pesetas y por el trasvase de terribles colectadas en las obras de aserrado que se realizó al alcance de la calle José Antequera cinco mil doscientas noventa y siete pesetas con veintidós centimos.

El Ayuntamiento tras detenerlo estudié de los justificantes de pago referidos por unanimidad acuerda aprobarlos en su totalidad y que seguidamente se contabilicen con cargo a las operaciones consignaciones, incluyendo si fueran necesario los créditos precisos en el expediente de habilitaciones y suplementos acordados tramitar por anterior resolución de esta misma sesión.

Acto seguido se dio lectura a Belalcazar (Córdoba) y con fecha veinticinco del pasado mes de agosto eleva al Ayuntamiento Sr. Secretario-Interventor del mismo D. Gabrial Escríbano y Escriváne suplicando que hallarse enfermo según justificó con la oportunidad certificada médica que a la mencionada instancia acordó sea le concedida un mes de licencia en las condiciones que determina el apartado 1º del artículo 3º del Vigente Reglamento de Secretarías, Interventorías y Depositorias de Administración Local de 23 de Marzo de 1921.

cal de 23 de Marzo.
La Comunicación por una parte de la autoridad competente con la que por el referido funcionamiento se la solicita. Finalmente previa declaración de urgencia, a propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta los más necesarios servicios pendientes de despacho en estas Oficinas municipales a los

por su avanzada edad y achaques físicos no puede tener el Oficial 1º de la Secretaría Don Juan Cabanillas Rodríguez, el Ayuntamiento unanimemente demanda solicitar del Ayuntamiento de Pedre Abad (Cerroba) eufarice al Sr. Secretario del mismo Don Juan Recuero Calero para que en comisión de servicio permanente dure el estado de enfermedad del Sr. Secretario en éste pueda, sin perjuicio de seguir actuando de aquellas oficinas municipales, trasladarse permanentemente a este pueblo para orientar a la Corporación y resolver los múltiples problemas administrativos que esta tiene pendientes.

Ruegos y Preguntas.

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas transcurridas que fueron unos minutos, al que ningun Concejal se solicitara hacer uso de la palabra diez por terminado el acto a las veintiún horas de expresado día y ordenó extender la práctica firma con los demás señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario accidental certificó:

Sres concurrentes

Alcalde acatal

José Querel García.

Concejales.

Mercine Madrid Giménez
José Madrid Giménez
Milité Gámez Perales
Ante de la Torre Olmo
Miguel García
José

Secretario acatal.

Juan Cabanillas Rguez.

eOe

PLENO.

Sesión extraordinaria del dia 10 Octubre de 1.949

En la villa de Baspil, siendo las veintiuna horas treinta minutos del dia diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan y firmaron la presente acta bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. José Querel García en funciones de Alcalde accidental por ausencia justificada del Sr. Presidente de la Corporación D. José del Real Pérez de Cuzman. Tiene por objeto la reunión el celebrar una sesión extraordinaria para lo que habían sido citados en la gal feria, siendo asistidos del Sr. Secretario accidental D. Juan Cabanillas Rodríguez.

Por indicación del Sr. Alcalde accidental, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos (unicamente dejó de asistir sin excusa su falta de presencia el Concejal D. Manuel de la Torre Olmo), fue declarado abierto y publica la sesión y continuaron el infracenido Secretario diez lectura el borrador del acta de la anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

Acto seguido el mismo Sr. Alcalde manifestó que el objeto de esta sesión, como en las cédulas de convocatoria se expresaba era el de dar cuenta de un escrito recibido del Gobierno Civil de la provincial el cual es del tenor literal siguiente:

"GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-Secretaría General.-Necesidad 1º.-Número 1.757.-De Delegación Gobernativa que pide visita de inspección a ese Ayuntamiento el dia 19 del proximo pasado mes de Septiembre, después de informar ampliamente de la situación administrativa del mismo a este Gobierno Civil resumiéndolas actuaciones de los miembros de las autoridades de aquél Ayuntamiento en los siguientes CARGOS:
1º.-Contestarse por los Sres Alcaldes, Secretario-Interventor y Depositarios que actuaron desde 1.944 hasta la fecha actual y que inviertieren durante los períodos respectivos de sus actuaciones las cobras que tuvieren lugar de fondos de décima de pago obrero en atenciones ordinarias del presupuesto municipal, en lugar de dedicarlos a su finalidad en la cantidad de DIBIS MIL PESOS TRES con que aparece en el pasado ejercicio la liquidación de Presupuesto al acoger pagos por la expresada cantidad en demanda sobre los ingresos?
2º.-Responzables los mismos Sres. del descubrimiento de SEIS MIL DOSCIENTAS SIEVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS que también se recuadran desde mil novecientos cuarenta y cuatro hasta la fecha notarial por el concepto de décima de pago obrero; respondiéndoles en la Caja municipal ya que aparecen sin compensación de pagos hechos y que igualmente debieran encuadrarse en la referida Caja, puesto que el total recaudado por este concepto fue de DIBIS Y SEIS MIL DOSCIENTAS SEIS Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, siendo sole admisible que con cargo a dicha cantidad

autoridad competente transcriben a la Daja Municipal dentro del plazo de diez días que les ha sido concedido para componer las enmiendas que se les formulen.

Tercero.-Que transcurrido el plazo mencionado se remita al Gobierno Civil la documentación pertinente para la resolución que en definitiva proceda.

Terminada con el mencionado orden el día y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Alcalde la da por terminada a las veintitrés horas de expresado día ordenando extender la presente que firma con los demás señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO
ESPIEL

Ayuntamiento Pleno
SESION ORDINARIA

SISTEMA ESPAÑOL DE SECCIONES

Se da a V. para celebrar la que corresponde a la Sesión Extraordinaria el dia 10 del ACTUAL a las 21.30 horas

vía concursal convocatoria a las Casas Consistoriales o que si le asistiere para causa que se lo impida,

lo arbitre el Ayuntamiento de Madrid para no incurir en las responsabilidades que señalan los arts. 47 y 59 de la Ley Numeral de 31 de Octubre de 1915, significando que el ORIGEN DEL DIA formado por la

Alcaldía con arreglo al artículo 61 de dicha Ley y art. 2º, num. 5º del Reglamento de 21 de Agosto de 1924, comprende los señores que al dorso se expresan.

Espej. a 8 de Octubre de 1949.

El Secretario,

Juan Cabanillas

se puedan compensar las diez mil pesetas en mas que por pagos sobre ingresos acusa la documentación que el pago del pasado ejercicio de 1.948.

3º.-Tambien responderán los Sres Alcalde, Secretario y Tesorero que actuaran invitando a cuento de diez mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres centimos que como saldo de alcance faltante debieron dis traer ni invertir. Por lo que en su juicio de solventar este cargo deberán durante el plazo que del mismo se les concede para responder hacer alegato a fenes municipales nancumulado y solidarizado sin perjuicio de que este reintegro se haga proporcionalmente a las disposiciones de metalico que cada licencia en su actuación y que tuviera estas pruebas.

4º.-Tambien reintegren previamente y respondan a las fenes tales de Claveras a cuyas actuaciones corresponden los recibos e justificantes de pagos hechos sin formalizar, indicando motivos que tuvieran para no bruntar cuanto se dispense en la legislación vigente sobre Ordenación de Pagos, ordenando y efectuando los correspondientes Proscritos Ordinarios, echando mano a otros que deban resarcirse.

Estando formadas estas pagos irregulares por tres razones importantes en total NUEVE MIL PESETAS que corresponden a gratificaciones otorgadas a favor del empleado Don Juan Cabanillas Rodríguez y otras trece mil cien treinta y ocho pesetas con setenta y cinco centimos que escisan numerosos recibos correspondientes a pagos realizados por otras municipales principalmente.

Advirtiendo a su vez esa Alcaldía, que sin levantar mano, requiera el concurso de funcionarios municipales de la corporación actual para que se tramiten aquellas expedientes de habilitaciones de crédito que permitan lo mayor brevedad arbitrar la forma legal del caso para formalizar los pagos pendientes de contabilización que este Ayuntamiento tiene. Expediente que dará lugar a una depuración de dichos justificantes por la Caja de Pensiones y que adara suprobación suprobación para formalizar o rechazar las que sean imprecidentes según las gales. De todo lo cual deberá dar cuenta a este Gobierno Civil para responsabilizar los pagos indebidos, si es que hubiere.

De todos estos cargos se dara lectura en sesión extraordinaria tan pronto como le sea posible convocar y reabrir; debiendo sacar tantas copias como personas interesadas en la comisión y solventada de cargos se hallan incuradas, al objeto de que se responda en el plazo máximo de diez días contados a partir de la recepción del presente oficio. Díos guarda a V. muchos años. -Córdoba, 3 de Octubre de 1.949.-El Gobernador Civil. Firma legible.-Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espiel. Hay un sello a tinta que dice: Gobernador Civil de la provincia de Córdoba.

Terminada la lectura del transcrita documento el Ayuntamiento, convenientemente enterado y previa deliberación, por unanimidad acuerda:

Primer.-Que sin levantar mano se inicie el oportunidad para dar cumplimiento a quanto se ordena en el escrito de la Gobernación Civil de la provincia en el que se expide para que el Señor Alcalde intervenga en el ejercicio de sus facultades en el plazo de diez días.

Segundo.-Que en cumplimiento de las precisadas ordenes, el mencionado y repetida escritura se traslade inmediatamente a las Sres Alcalde, Secretario-Interventor y Tesorero actuantes desde el 1º de enero de 1.944 a los que, de acuerdo a lo que sin perjuicio de lo que es definitivo y a la vista de sus contestaciones resulten

se puedan compensar las diez mil pesetas en mas
per pajes sobre ingresos acusa la documentacion que
cicipal del pasado ejercicio de 1.948.
3º.-Tambien responderan los Sres Alcalde, Secretario
Interventor y Depositarios que actuaren invitando la
ce mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con cinc
ta y tres centimos que como saldo de alcance falso
la Caja y que corresponden a depósitos constitutivos
nunca debieron distraer ni invertir. Por lo que en
juicio de selventar este cargo deberan durante el

autoridad competente taintegren a la Caja municipal dentro
del plazo de diez dias que les ha sido concedido para com
testar los cargos que se les formula.

Tercero.-Que tramucrro que sea el plazo establecido se
resida al Gobierno Civil la documentacion pertinente para
la resolucion que en definitiva proceda.

Terminada con allanamiento orden de dia y no siendo otro el
objeto de esta sesion el Sr. Alcalde la dia por terminada
a las veintitres horas de expresado dia ordenando extender
la presente que firma con las demás señoras concurrentes y
de todo lo cual, con Secretaria, certifica.

ORDEN DEL DIA

para la session ordinaria a que se refiere la citacion del anverso

Dar cuenta de un escrito suyo de don Monseñor Gobernador Civil
de la Provincia.

APROBADO POR LA ALCALDIA.

Espiel, a 8 de Octubre de 1949
El Secretario,

critico motivo de esta sesion, facultando al Sr. Alcalde
para que lleve a la practica las diligencias necesarias
para el cumplimiento de las prescindidas ordenes.
Segundo.-Que en cumplimiento de las prescindidas ordenes,
el mencionado y repetido escrito se traslade inmediatamente a los Sres Alcaldes, Secretario-Interventor y
miles actuantes desde la de enero de 1.944 a los que
se requiera para que sin perjuicio de lo que en
finitiva y a la vista de sus contestaciones resuelva

Sesión ordinaria del dia 15 de Octubre 1943

Tedes.

Correspondencia oficial.

Nuevo horario de sesiones.

Apéndice derivado de la Ins-
pección Gubernativa.

En la villa de Espiel siendo las veintidós ho-
ras treinta minutos del dia quince de octubre de
mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en
el Salón de Actas de los Causos Consistoriales y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde municipal y
Don José Querol García, por delegación y ausen-
cia justificadas del Alcalde Presidente D. José
del Real y Pérez de Guzman, los Sres Concejales
que al margen se expresan y firman la presente
al objeto de celebrar en primera convocatoria
la sesión ordinaria correspondiente al día de
la fecha.

Per indicade Sr. Alcalde, siendo la hora siete
lada, y existiendo numero suficiente de Sres Con-
cejales para tener acuerdo fue declarada abier-
ta y pública la sesión, dándose a continuación
lectura per sé el informe del Secretario munici-
pal del berroner del año de la ordinaria ante-
rior que, por unanimidad, fue aprobado.

Seguidamente viene también lectura de la ce-
rrespondencia oficial y prima de igual carácter
recibida desde la ordinaria anterior, quedando la
Corporación enterada y acordando su cumplimiento
y archivo en la parte que le corresponda.

Luego la mencionada correspondencia y por
su mayor interés se hace especial mención de
la Orden del Ministerio de Trabajo, fechada 8 de es-
tubro actual (D.O. del Z. del dia 14) por la que
se establece un procedimiento especial para la
exacción de deudas por cuotas de seguros socia-
les.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la ope-
ra inviernal y a propuesta del Sr. Alcalde al A-
yuntamiento, unanimemente se acuerda seguir celebran-
do sus sesiones ordinarias los días 19 y 20 de
cada mes para la hora de las 20 en lugar de las
21.30 como hasta aquí se ha venido haciendo, que
se da la debida publicidad a este acuerdo para su
general conocimiento.

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde manifiest-
ta que en cumplimiento del acuerdo capitulado de
fecha 19 de octubre actual ha iniciado expedien-
to para cumplimentar la comunicación num. 1.757
del Gobierno Civil de la provincia y resultante
que los Sres Concejales erictados por las dispe-
ciones del Ilustre Sr. Gobernador serán los Alca-
des D. Rafael Alcalde Juárez y Don Rafael de la
Torre Serrano, los Concejales depositarios Don En-
rique de la Torre Jiménez y D. Francisco Casería Pe-
rales y Secretario-Interventor D. Gabriel Escribano.

ne escriban, actualmente en uso de licencia por enfermo, a los mismos se había trasladado interventor el contenido de la mencionada disposición resultando efectuada la actual Caja de pensiones en la cifra de 13.130.75 pesetas a que asciende el importe de las justificativas de pago correspondientes al vigente presupuesto que libraban en la Caja municipal el tiempo en que la referida disposición creó el arqueo extraordinario, al Sr. Alcalde hace constar que de dichas pagas y en virtud del reconocimiento y apreciación que la Caja diera a parte de los mismos en la entrega anterior de 30 de Septiembre paga se había contabilizado la suma de 9.170.25 pesetas, resto de, por tanto, por contabilizar 4.164.50 pesetas, que corresponde al importe de las justificativas de obras realizadas en el Cementerio municipal para la reparación de los grupos de nichos número 3 y 5 del mismo y cuya cifra, anticipada por el Sr. Alcalde, sigue diciendo el Sr. Alcalde, en acatamiento a las disposiciones del Sr. Alcalde Presidente Don José del Real y Pérez de Gumman se ha reintegrado a la Caja la mencionada cantidad de 4.164.50 pesetas de la cual se reintegrará a su vez dicha Sr. tan pronto les preciadas sean probadas por el Ayuntamiento y las personas beneficiarias satisfagan las cuntas que respectivamente les corresponda.

La Caja de pensiones por unanimidad acuerda quedarse, aprobar las determinaciones de la Alcaldía y que se continúen la tramitación del expediente de referencia en los términos que legalmente prevé Acta seguida y por el infrascrito Secretario se da lectura de las comunicaciones fechada 20 de Septiembre anterior procedentes del Pendo de Pensiones Municipales dependiente de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Impresos en la que para conocimiento de este Ayuntamiento se informa que el Consejo Administrador del referido Pendo ha propuesto al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la aprobación de la liquidación practicada por el Alcalde del Cujo definitivo que conforme a los artículos 71 y 73 del Decreto Ordenador de las pensiones locales corresponde a este pueblo un importe de 1.946 y 1.947, liquidaciones que entre las siguientes resultaron:

Año 1.946.-Cantidad a reintegrar a la Hacienda Pública 37.324.60 pesetas.

Año 1.947.-Cantidad a reintegrar a la misma cantidad 19.409.19 pesetas.

Y habiéndose confirmado el Excmo. Sr. Ministro con la expresa preceptua quedan resueltas las pertinentes expedientes en la forma que se expresan que se tratará a este Ayuntamiento para su conocimiento y por su entiendo proceder reclamar correspondiente a este Ayuntamiento en su caso, pedir acuerdo en el término en quinientos días a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la relación en que figure el de la delimitación señalada.

Al infrascrito Secretario-Interventor hace saber que en cumplimiento del acuerdo capitulado el 30 de septiembre anterior y para salva los errores aritméticos de que adolecen las comunicaciones de pronóstico que han servido de base fundamental de los otros definitivos de recaudación, ante procedido a redactar de nuevo tales actas, que arrojan los siguientes resultados:

Somalimiento de cupos definitivos de 1.946 y 1.947

Ejercicio de 1.946	
PARTIDA TECNICA. CUMPA RECAUDACION Y LIQUIDACION	
Ingresos.....	Presupuesto ordinario 1946.....
	Resultados.....
	Suma.....
Gastos.....	Presupuesto ordinario 1946.....
	Creditos extraordinarios.....
	Resultados.....
	Suma.....
	172.260.79
	199.045.14
	185.671.13
	13.374.01
	224.766.25
	116.326.59
	327.765.23
	111.165.24
	224.746.25

S. D.
Calle de

notas

notas

Estado anulado por este Ayuntamiento que sus señales ordinarias se cobren 1947. año 1.946.	se cita a V. para celebrar la que corresponde al dia de su noticia.
4.164.50	21.10.50
lo anotaria ante la Alcaldía para no incurir en las responsabilidades que señalan los arts. 47 y 50 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, venientemente que el ORDEÑO DEL DIA, formado por la Alcaldía con arreglo al artículo 61 de dicho Ley y art. 2º, num. 5º del reglamento de 22 de Agosto de 1934 comprende los asuntos que al doce se expresan.	
Espiel, a 24 de Octubre	II Secretario
de 1949.	

Ingresos.....	Del presupuesto ordinario.....	322.404.00
	Por reintegro de pagos.....	316.956.85
Gastos.....	Del presupuesto ordinario.....	344.000.00
	Por devoluciones de ingresos.....	5.446.03
	Existencia en caja en 31 diciembre 1.947.....	

Señalamiento de ci-
nitivas de 1946

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria a que se refiere la citación del aviso

- 1.-Borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.
- 3.-Nuev Señalamiento de licencia para la celebración de sesiones extra.
- 4.-Presidente derivado de la Inspección gubernativa electorativa del Ayuntamiento.
- 5.-Señalamiento de cuotas definitivas de compensación de 1.946 y 1.947.
- 6.-Inspección de elecciones municipales para el año 1950.
- 7.-Ferrocarril de Orense a Lugo para el mismo año.
- 8.-Determinante procedimiento resarcitorio de los Impuestos de Bobitas en 1950.
- 9.-Domicilio de Secretaría socialista e en Génova en servicio.
- 10.-Ductos y irrigaciones.

APROVADO POR LA ALCALDIA
Espiel, a 24 de Octubre de 1949.
El Secretario.

ne Escribanos, actualmente en uso de licencia en enfermo, a los mismos se había trasladado dentro del centenario de la mencionada dispensaria.

Resultando afrontada la actual dispensaria en el cifra de 13.130,75 pesetas a que asciende el importe de los justificantes de pago correspondientes al vigente presupuesto que obraron en Caja municipal el tiempo en que le referirán los pocos efectos que excepcionales extraordinarias, si se califica como constatar que de dichas sumas, el

Ejercicio de 1.946

PARTES TECNICAS-CUENTA KERDIT Y ALQUILERACION

Ingresos.....	Presupuesto ordinario 1946.	370.524,50
	Resultados.....	247.765,50
	Suma.....	122.759,00
Gastos.....	Presupuesto ordinario 1946.	370.524,50
	Créditos extraordinarios.....	17.325,16
	Resultados.....	27.339,47
	Suma.....	57.994,74

SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO REFACTADO

MOVIMIENTO DE FONDOS

Ingresos.....	Del presupuesto refactado.....	185.045,14
	Por reintegro de pagos.....	-
Gastos.....	Del presupuesto refactado.....	185.871,13
	Por devolución de ingresos.....	-
	Existencia en Caja en 31 Diciembre 1.946.....	13.374,01

LIQUIDACION

Créditos presupuestarios ingresos no liquidados.....	26.209,78
Superavit del presupuesto refactado.....	172.268,79
Exceso de ingresos sobre los presupuestados.....	10.729,50
Créditos de gastos no invertidos.....	43.332,24
Suma.....	240.300,94

DIFERENCIA-SUPERAVIT

CORRECCIONES

Obligaciones pendientes de pago 31-12-46.....	116.102,98
Créditos pendientes de cobro igual fecha.....	327.765,23
Existencia en Caja en dicha fecha.....	13.374,01
Suma.....	347.242,24
Diferencia igual a la anterior.....	224.746,23

Ejercicio de 1.947

PARTES TECNICAS-CUENTA KERDIT Y ALQUILERACION

CRÉDITOS AUTORIZADOS

Ingresos.....	Presupuesto ordinario 1947.	294.022,00
	Resultados.....	341.339,00
	Suma.....	635.161,00
Gastos.....	Presupuesto ordinario 1947.	115.113,40
	Resultados.....	440.201,00
	Suma.....	555.314,40

SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO REFACTADO

MOVIMIENTO DE FONDOS

Ingresos.....	Del presupuesto refactado.....	322.404,98
	Por reintegro de pagos.....	-
Gastos.....	Del presupuesto refactado.....	316.956,05
	Por devoluciones de ingresos.....	-
	Existencia en caja en 31 diciembre 1.947.....	9.440,00

LIQUIDACION

Creditos de ingresos no liquidados	10.048.44
Superavit de presupuesto refundido	194.379.00
Exceso de ingresos sobre los presupestos	20.700.43
Creditos de gastos no invertidos	54.405.38
Suma	270.000.00

DIFERENCIA Superavit..... 252.016.00

COMPTACION.

Obligaciones pendientes page 31-12-47. 68.916.40

Creditos pendientes page i una fecha. 315.488.22

Existencia en Caja 31-12-47. 5.440.00

Suma..... 320.938.22

DIFERENCIA igual a la anterior..... 252.016.00

Convenienteamente enterada la Corporacion por unanimidad acuerda prestar su aprobacion a las liquidaciones cuyos resumenes anteriormente se reflejan y considerando que por la erroneidad de los datos contenidos en las que han servido de base para determinar los ejemplos definitivos de referencia, es lo mejor que asi mismo un señalamiento erroneo del cargo definitivo que el Ayuntamiento corresponde en los ejercicios de 1.946 y 1.947 uniformemente ocurra que dentro del plazo señalado al efecto se elova respectivamente recurso al Fondo de Corporaciones sobre los intereses que la rectificacion de dichas estimaciones en la forma que, con arreglo a las anteriores reflejadas liquidaciones, corresponda.

A continuacion por el intrascrito Secretario-Interventor se manifiesta que es llegada la hora de resolver acerca de los recursos que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos que se fija para el ejercicio de 1.950 teniendo en cuenta las preceptos de la vigente Ordenanza preventiva de las Haciendas locales constituida por el Decreto de 25 de enero de 1.946, a que la cuarta de las razones, productos, concejos, reintegros, subvenciones, derivativas, etc., no han de ser suficientes, si cesan mucho, cubrir las obligaciones que vienen a cargo del mismo.

En virtud de la Corporacion municipal, por una resolucion, acuerda que el citado presupuesto de ingresos para el siguiente ejercicio se nutra, ademas de los recursos expresados con las excepciones mencionadas que a continuacion se indican:

1.-Los predictos del patrimonio municipal.

2.-Los rendimientos de sus servicios y establecimientos.

3.-Los derivativos y auxiliares propria ente liquidados y concedidos en la fecha de confeccion del presente.

4.-Las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del articulo 69 del Decreto citado.

5.-El rendimiento de las exacciones siguientes que a continuacion se relacionan.

1.-Tasa de administracion por los documentos que expida o de que entienda la administracion municipal a instancia de parte.

2.-Concesion de placas, patentes y otros distitutos municipales que impongan a autorizar las ordenanzas.

3.-Inspección y reconocimiento sanitario de res-

carnes, descompones, leche y otros mantenimientos destinados al abasto publico.

4.-Vigilancia de espectaculos, establecimientos y espacios que la regulacion esocial.

5.-Incentivos para las construcciones y obras en terrenos situados en pueblos o cortijos a viva municipalidad libre de poblado.

6.-Inspección de apertura de establecimientos, modernos, octro y de establecimientos comerciales e industriales.

7.-Servicios de Mercados y Mataderos.

8.-Servicio de alumbrado publico.

9.-Servicio de Colectores.

B).-DIRECCION Y TASAS POR ADJUDICACIONES DIFERENTES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

1.-Derecho de camiones y otros en la vía publica a terrenos del comun.

2.-Comisiones del que, subvenciones y vales de la vía publica por expresas explotaciones de servicios publicos.

3.-Alquileres de la vía publica con encargos.

4.-Instalaciones y edificios de viviendas, bodegas, vantines y otras instituciones urbanizadas sobre la vía publica que se subrogan la linea de rodadura.

5.-Puentes, barcas, etceros de valla; espectaculos y reyes en la vía publica a terrenos del comun.

6.-Licencias para el ejercicio de industrias en establecimiento.

7.-Alquiler o arrendamiento de vías municipales para cualquier vehículo excepto los de motor.

8.-Derechos por seguro de daños del ganado que se sacrificare en el Municipio municipal y en domicilios por titulares previa licencia.

9.-Licencias para el tránsito de animales por las vías municipales del término.

C).-ARBITRIOS Y DISPUTAS A CONTINUACION RELACIONADO NO SIRVIENDO A COMIENZO DE PRELACION ESTA SI NO EXISTE EN LOS DIAZ.

1.-Arbitrio con fin de fiscal sobre consumidores en cafés, bares, tabernas y establecimientos similares.

2.-Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

D).-LAS SIGUIENTES CONTINUACIONES Y REGLAS SON DIAZ.

1.-Los conceptos de la contribucion de Usos y Comunidades, fuerza y cuyos importes y tipos maximos al tanto presente se indican en la correspondiente tarifa del anexo del aludido Decreto.

2.-El impuesto sobre el vino, la sidra, crede por el articulo 28, subencargo 20 de la ley de 31 de diciembre de 1.942.

E).-LOS ARBITRIOS SOBRE ARTICULOS DE CONSUMO QUE SE IMPONEN.

1.-Arbitrio sobre el consumo de bebidas alcoholicas y alcoholicas.

2.-Arbitrio sobre el consumo de carnes y pescados, laticeria y cosa menor.

F).-LOS RECARGOS Y PARTIDURACIONES EN TIEMPOS DEL ESTADO QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

1.-Recargo sobre la contribucion industrial y de Comercio.

2.-Recargo sobre el impuesto por consumo de gas y electricidad.

3.-Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de explotaciones mineras.

4.-Arbitrio sobre Cuidados y Circulos de Recreos.

5.-Participacion en el Fondo de Corporaciones Municipales en forma de compensacion que corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 69 del Decreto citado.

A continuacion la Corporacion municipal mandancken la liquidacion para presentacion ante acuerdo acuerpo a los preceptos del articulo 149 del

articulo 25 de enero de 1942 y en virtud de la imposicion de acuerdo acuerpo a los preceptos del articulo 149 del

del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para prescindir durante el año ejercicio de 1.950 de las exacciones municipales que a continuación se indican por las causas que tienen se expresan:

A) POR RESULTAR INHUMERENTES EN EL TERRITORIO MUNICIPAL EL OBSTACLO DE GRAVAMEN.

1.-Guardería rural.

2.-Inspección de casas de bafe.

3.-Servicio de labertería municipal

4.-Despachocon a edificio por encargo.

5.-Servicio de extinción de incendios.

6.-Sindicación de cadáveres y otros servicios fúnebres.

7.-Asistencias en Hospitales municipales.

8.-Enseñanzas en Establecimientos municipales.

9.-Visitas a Museos y Exposiciones.

10.-Suministro a particulares de semillas y plantas.

11.-Rejas de pase en la vía publica.

12.-Miescas en la vía publica.

13.-Parada e situación de carruajes en la vía publica.

14.-Selección de derinductos y riellos en la vía publica.

15.-Concesiones para recepción de bacares.

16.-Recepción de basuras de demoliciones particulares.

17.-Anuncios en cedulas e instalaciones municipales.

18.-Arbitrio sobre trávesas en espectáculos públicos.

19.-Arbitrio sobre carruajes de lujo y velocípedos.

20.-Arbitrio sobre salarios sin edificar.

B) -VER QUE AUN EXISTIENDO OBSTACLO DE GRAVAMEN se ha llevado a justificarse que la aplicación de los recursos que a continuación se relacionan, es ireductiva para el Municipio en unos casos, es rendimiento exiguo en otros y desproporcional, siempre, con el costo de su ejecución.

1.-Vía publica.

2.-Invenamiento de vías públicas a solicitud de particulares.

3.-Concesiones para construir en terrenos del término o albergues donde se recejen las aguas pluviales.

4.-Concesiones para construcción de peses de nieve.

5.-Selección de sillas y tribunas en la vía publica.

6.-Succo de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

7.-Concesiones para establecer balnearios u otras instalaciones de agua que no consistan en el uso común de las mismas.

8.-Festa de los cafés, bollerías y establecimientos análogos situados en la vía publica.

9.-Occupación, muestras, carteles, letreros y anuncios visibles desde la vía publica.

10.-Arbitrio sobre pompas fúnebres.

También acuerda el Ayuntamiento sacar armadas nuevas ordenanzas para la ejecución de los recursos especiales que han de nutrir el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.950 las que, concesionadas que sean serán traídas a sesión para la resolución que proceda.

Acto seguido y con relación al establecimiento de los establecimientos que gravan los establecimientos de bebidas.

Finalmente se acuerda que por la Comisión municipal del Hacienda se hace un estudio sobre la posibilidad de hacer efectivas mediante conciertos individuales las diversas arbitrías que gravan los establecimientos dedicados a la venta de bebidas espirituosas y alcoholicas dentro del término municipal, estudio que deberá traer a sesión a la mayor brevedad posible para resolver con la utilidad que es necesaria el procedimiento más conveniente a emplear para la cobranza de dichos impuestos en el ejercicio de 1.950.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que por la Comisión municipal del Ayuntamiento de Pedro Abad se ha accedido a la que este le tenía interesado y en su virtud se ha servido autorizar a su Secretario D. Julian

Recuere Calore para que pueda mandarle de aquella autoridad cuantas veces sea necesario para resolver a satisfacción de las problemáticas administrativas que tiene pendientes, lo que pena en conocimiento de la Comisión anterior sesión se trae de septiembre anterior.

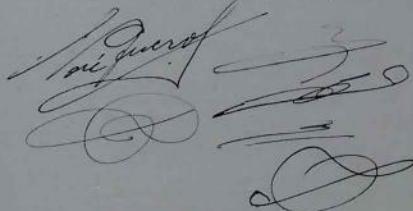
El Ayuntamiento queda extendido y por unanimidad acuerda:

1.-Que se encargue del despacho de la Secretaría de este Ayuntamiento en Comisión de contrata y ceses el corresponsable del Ayuntamiento de Pedro Abad, momento en que reciba el Sr. Secretario de esta D. Guillermo Martínez y scríbeme.

2.-Que por el Sr. Alcalde se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del anterior acuerdo.

3.-Que sea en el ejercicio de sus funciones de Secretario accidental el Oficial 13 de estos Oficinas municipales D. Juan Colomillo Rodríguez, reintegrándose seguidamente a su cargo titulado.

También con él el orden del día el Sr. Alcalde declare abierto el período de磨rgas, preguntas y trámites que fueren más sencillos sin que alcance poner en peligro hacer uso de la palabra días por término el resto a los voluntarios heros de ayer pasado día y ordena extender el presente acta que dirán en las demás órdenes correspondientes de todo lo cual cosa Secretario certifice.



Permiso de Ordenanza

Procedimiento recomendatorio de los arbitrios que gravan los establecimientos de bebidas.

Memoria de Secretaría accidental e en Comisión.

Sesion extraordianria del dia 19 Octubre 1949

Tedes

In la villa de Espiel (Cordoba) siendo las veinte horas del dia diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actas de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose del Angel y Perez de Guzman, los Sres. Concejales que al margen se expresan y firman la - presente al objeto de celebrar en primera convocatoria sesion extraordinaria para la que - habian sido citados en legal forma, siendo asistidos del infrascrito Secretario-Interventor en comision de servicio D. Julian Recuero Calero.

Per indicacion Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion dandose a continua- cien lectura del borrador del acta de la ante- rior que, por unanimidad, fue aprobada.

A continuacion y con relacion a comunicaciones recibidas del Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de Deslinde del Instituto Geografico y Catastral, el Ayuntamiento unanimemente acuerda designar a la Comision que despues se dira para que les dias dos y cinco del proximo mes de Noviembre represente a este Ayuntamiento en las operaciones de señalamiento del mejor comun a los terminos municipales de Alcaracejos, Ponzalence y Espiel; modificaciones del acta de deslinde levantada por la Dirección General en 14 de Noviembre de 1.871 entre los terminos municipales de las Siete Villas de los Pedreches y de Villabarta (que tiene su mejor comun a Espiel) y modificaciones del acta de deslinde levantada por dicho Instituto en 27 de Octubre de 1.871 entre los terminos municipales de las Siete Villas de los Pedreches y Espiel.

Dicha Comision es la siguiente.

Presidente. Sr. Alcalde.

Vocales. D. Jose Madrid Gomez
- D. Emilio Cazorla Perales
- D. Miguel Garcia Madueño

Perito. D. Rafael Ruiz Ruiz

Secretario. El de la Corporacion.

Seguidamente y con relacion al tercer asunto del orden del dia se dio lectura a un informe de Secretaria-Interventor que es del tener literal siguiente:

"Señor Alcalde.-El Secretario-Interventor que suscribe, cumpliendo una de sus primeras deberes, cual es el de vigilar el desarollo y mar-

Sesion para deslinde del
termino.

Operacion de Tesoreria.

cha económica del Presupuesto municipal, ha examinado detenidamente el ordinario actualmente en vigor para determinar el valor de aquellas operaciones pendientes de pago a las que deberá hacerse frente antes de 31 de diciembre próximo.-De tal estudio ha venido de conocimiento de tales obligaciones, que clasificadas en dos únicas apartadas, pueden reflejarse del siguiente modo:-Atenciones de personal y otras de carácter preferente 130.000,00 pesetas.-2º Otras atenciones de cumplidores más diferide 40.000,00 pesetas.-Para atender al cumplimiento de tales obligaciones el Ayuntamiento cuenta con las medidas económicas necesarias. Abarca bien, por circunstancias especiales, cuales son: entre otras, el retiro con que el Fondo de Corporaciones locales satisface a este Municipio el Cuadro de Comisiones Municipal que le corresponde, y, asimismo, la demanda por parte de la Hacienda Pública en el abono de las terceras de las Inscripciones de Propios que el Ayuntamiento pague, tales recursos no han de tener efectividad con la cancelación necesaria para poder atender, en sus vencimientos, al cumplimiento de aquellas obligaciones, produciéndose, por tanto, un déficit momentáneo de esta Tesorería Municipal que perjudicaría las intereses de sus acreedores y desvirtuaría a la Corporación municipal.-Con el fin de salver estas situaciones, el artículo 334 y concuerdante del Decreto Ordinador de las Haciendas Locales de cumplidas selecciones, entre otras, y como más viable, existe la de concertar con una Entidad Bancaria una Operación de Tesorería destinada a obtener el anticipo de aquellas cantidades que la Hacienda Pública debe abonar al Ayuntamiento y con la que se habría de atender al cumplimiento de las obligaciones que vienen a cargo del mismo.-El Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de enero de 1.946 (B.O. del 2. de febrero siguiente) da normascretas sobre estas operaciones y determina que los citados de Tesorería que se consideren para anticipos o cantidades precedentes de liquidaciones de Hacienda, tercera de Deuda, entre, pedran ser cancelados en plazo superior a seis meses al hacer efectivas las citadas, no siendo superiores los créditos que se concedan al 50 por 100 del saldo líquido resultante a favor de la Corporación por los conceptos enumerados anteriormente, si bien este porcentaje podrá elevarse al 70 cuando el anticipo tenga por objeto cubrir estímulos de pensiones, cargos financieros u otras obligaciones de carácter permanente.-Concretamente, el Funcionario que suscribe, en el mayor respeto y subordinación lleva la atención del Sr. Alcalde en relación con la situación económica de la Caja Municipal y se permite manifestar su parecer favorable al concierto de una operación de Tesorería que tenga por objeto el ya indicado de obtener el anticipo de las cantidades que el Ayuntamiento debe percibir de la Hacienda Nacional y salvar el déficit momentáneo que ineludiblemente ha de producirse, ya se está iniciando, en esta Hacienda local. He obviado ante V. con mi mejor criterio resolver lo que estimo más adecuado y pertinente.-Esplie a 15 de octubre de 1.945. El Secretario-Interventor accidental. Juan Cabanillas. Jurídicado y sellado.-Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Convengo teniendo enterada la Corporación municipal y tras suficiente deliberación por unanimidad acordar:

- 1º.-Aprobar en todas sus partes el transcripto informe de Secretaría-Intervención.
- 2º.-Solicitar del Banco de Crédito Local de Espa-

nia la apertura de una Cuenta de Tesorería destinada a obtener de ella el anticipo de las cantidades que el Ayuntamiento debe percibir de la Hacienda pública por liquidaciones, intereses de Deuda del Estado, auxiliares, subvenciones e reintegros a cargo del Tesoro y, en general, toda clase de ingresos que se perciben por medio de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde para que en ejecución de este acuerdo adopte las medidas que sean necesarias a la más rápida puesta en marcha del mismo.

a tratar en esta sesión
a las veintidós he-
ntender la presente que
antes y de todo lo cual,

AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL

Ayuntamiento Pleno
SESION ORDINARIA

Estando acordado por este Ayuntamiento que sus sesiones ordinarias se celebren

extraordinarias

15

se cita a V. para celebrar la que establezca dia 15

6.0

esperando que se ser-

virá con puntualidad a las Cajas Capitulares, o que si le asistiere justa causa que se lo impida, se acordará ante la Alcaldía, para no incurrir en las responsabilidades que señalan los arts. 47 y 50 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, según donde que el ORDEN DEL DÍA, formado por la Alcaldía con arreglo al artículo 61 de dicha Ley y art. 2º, num. 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, comprende los asuntos que al dorso se expresan.

Esplie a 17 de Octubre de 1945

El Secretario, en Comisión.

cha económica del Presupuesto municipal, ha examinado detalladamente el ordinario actualmente en vigor para determinar el volumen de aquellas operaciones pendientes de pago a las que deberá hacerse frente antes de 31 de diciembre próximo.-De tal estudio ha venido en conocimiento de tales obligaciones, que clasificadas en dos únicas apartades, pueden resumirse del siguiente modo:-1.-Atenciones de personal y otras de carácter preferente 150.000.00 pesetas.-2a.Otras atenciones de cumplimiento más diferide 40.000.00 pesetas.-Para atender al cumplimiento de tales obligaciones se

ORDEN DEL DIA
para la sesión ordinaria a que se refiere la citación del anverso

- 1º.-Aprobación del tomo del año fiscal 1910.
2º.-Requerimientos del Comisionado Provisorio de Hacienda para liquidación de las correspondientes a la Comisión de Hacienda y autorización de su remitencia para su examen y verificación.

Proches R. R. R.
C. Gómez
Perez Ruiz
Lopez

APROBADO POR LA ALCALDIA:
Espejo, año de 1910
F. S. Secretario.

- 1º.-Aprobar en todas sus partes el transcríto de forma de Secretaría-Intervención.
2º.-Solicitar del Banco de Crédito Local de Mopas

fia la apertura de una Cuenta de Tesorería destinada a obtener de ella el anticipo de las cantidades que el Ayuntamiento debe percibir de la Hacienda pública por liquidaciones, intereses de Deuda del Estado, auxilios, subvenciones e reintegros a cargo del Tesoro y, en general, toda clase de ingresos que se perciban por medio de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde para que en ejecución de este acuerdo adopte las medidas que sean necesarias a la más rápida puesta en marcha del mismo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en esta sesión el Sr. Alcalde lo dio por terminada a las veintidós horas de expresada día ordenando extender la presente que firma con las demás Sres concorrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1.949.Modos

En la villa de Eupiel siendo las veinte horas del dia treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan y firman la presente - bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzman con el fin de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno correspondiente al dia de la fecha siendo asistidos del infrascrito Secretario en Comisión Don Julián Recuero Calero.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y publica la sesión dando a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente diose tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se relaciona sobre la que se adoptaron los acuerdos que tambien se expresa:

a).-Cr. num. 4.113 del Gobierno Civil de la provincia publicada en el B.O. de la misma numero 256 ordenanse se consigne en los presupuestos ordinarios que se formen para el ejercicio de 1950 cantidad suficiente a sufragar los gastos que origine el Censo de población que debe formarse en dicho año.

El Ayuntamiento queda enterado y acuerda que por la Comisión de Hacienda sea tenida en cuenta esta orden al formar el documento económico de referencia.

b).-Oficio num. 416 de la Delegación de Hacienda de la provincia accediendo la petición formulada por este Ayuntamiento para alterar en el presupuesto de ingresos de 1.950 el orden de presentación que establecen los artículos 158 y 162 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales, siempre que verdaderamente resulte inexistentes en el término municipal el objeto de gravamen o que aun existiendo, se justifique que la aplicación del artículo de que se trate sera improductiva y en ningún caso se llegara a costear el servicio respectivo.

La Comisión queda enterada y acuerda se justifique ante la expre esa Delegación de Hacienda los extremos anotados.

Correspondencia oficial.

Permiso al Sr. Secretario

c).-Instancia suscrita desde Belalcazar por el Sr. Secretario propietario de este Ayuntamiento, Gabriel Escrivano Escrivano solicitando la concesión de un segundo año de licencia en razón a no hallarse aún restablecido de la enfermedad que viene padeciendo.

El Ayuntamiento acuerda conceder el permiso que dicho funcionario le solicite y hacerlo en los términos que previene el apartado 1º del artículo 32 del Reglamento de 23 de agosto de 1.924.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a deliberar y en su caso aprobar las Ordenanzas Fiscales para la exacción de los distintos recursos económicos que han de nutrir el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos que se formará para el próximo ejercicio de 1.950 y que con las a continuación se expresan:

1.-Contribuciones especiales por obras y servicios.

2.-Tasa de administración, por los documentos expedidos o de que entienda la administración municipal a instancia de parte.

3.-Concesión de placas, patentes y otros distinciones análogas que impongan o autoricen las Ordenanzas Municipales.

4.-Inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

5.-Vigilancia de espectáculos, establecimientos esparcimiento que lo requieran especial.

6.-Licencia de apertura de establecimientos.

7.-Licencias para construcción y obras en terrenos en poblado o continuagos a vías municipales fuera de pueblo.

8.-Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., y de establecimientos industriales y comerciales.

9.-Servicio de Mercados.

10.-Servicio de Mataderos.

11.-Servicio de Alcantarillado.

12.-Servicio de Cementerios.

13.-Desague de camiones y otros en las vías públicas o terrenos del comun.

14.-Cooperación del suelo, subsuelo y vuelo de la pública por empresas explotadoras de servicios públicos.

15.-Cooperación de la vía pública con escombros.

16.-Tribunales, sótanos, arquitectos, balcones, ventanas otras instalaciones volviéndolas sobre la vía pública que sobresalgan la línea de fachada.

17.-Fiestas, barracas, casetas de venta y espectáculos y recreos en la vía pública o terreno del comun.

18.-Licencias para el ejercicio de industrias ambulantes.

19.-Rodaje o arrastre por vías municipales del mismo con cualquier clase de vehículo excepto los de motor.

20.-Derechos por Seguro de salud del ganado que se sacrificie en el Matadero municipal o en desfiles particulares previa licencia.

21.-Licencias para el tránsito de animales por vías públicas.

22.-Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en bares, cafés, tabernas y establecimientos análogos.

23.-Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

24.-Impuesto sobre los conceptos de la tarifa V de la Contribución de Usos y Consumos que determina el anexo unido al referido Decreto ordenador de las Haciendas locales.

25.-Impuesto sobre el vino y la sidra que previa la ley de 31 de diciembre de 1.942.

26.-Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholíticas.

27.-Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, pescados, volatería, caza menor.

28.-Recargo sobre la contribución industrial y de Comercio.

29.-Recargo sobre el impuesto por el consumo de gas y electricidad.

30.-Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 del rendimiento bruto de explotaciones mineras.

Categorías - Círculos de recreo.

Corporaciones

Transcripto Secre-

tarial en

fecha anterior

a las amplia de

las mismas,

días y cada una

viendo al propio

tiempo reglame-

plazos con las

ormularse se re-

Sr. Delegado de

lucion que en de

Orden del día de la sesión que la Corporación Munici-

pal debe celebrar el 30 de Octubre actual

a las veinte horas.

1.-Borrador del acta de la sesión anterior.

2.-Correspondencia oficial.

3.-Aumento sueldo 9 funcionarios subalternos

4.-Aprobación Ordenanzas Fiscales 1.950

5.-Creación de becas a estudiantes Bachillerato

6.-Designación Concejal delegado en Junta de Enseñanza

7.-Ejecución de obras con cargo a décimas para

8.- - - - - subvenciones estatales.

9.-Designación de Ordenanza de oficinas

10.-Reconocimiento créditos derivados expediente de Inspección.

11.-Operaciones Tesorería a consecuencia mayor volumen de pagos que ingreses en el ejercicio de 1948

12.-Ruedas y preguntas.

Espiel a 28 de Octubre 1949

lomas Soñar

lomas la Ygleia

cación de dos becas para el centro docente dedicado a los Centros docentes dedicados a esta clase de enseñanza en la localidad, dotadas con mil quinientas pesetas cada una de ellas, a las cuales podrán aspirar escolares de ambos sexos residentes en la misma.

b).-Los concursantes deberán tener nueve años cumplidos y no exceder de trece y presentar los documentos siguientes:

1.-Solicitud dirigida al Sr. Alcalde

Permiso al Sr. Secretario

c).-Instancia suscrita desde Belalcazar por el Sr. Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Gabriel Escrivano Escrivano solicitando la concesión de un segundo mes de licencia en razón a no hallarse aún restablecido de la enfermedad que viene padeciendo.

El Ayuntamiento acuerda conceder el permiso que dicho funcionario le solicita y hacerlo en las ta-

Aprobación de Oficinas fiscales.

litas de becas para
estudiantes pobres del
pueblo.

en bares, cafés, tabernas y establecimientos análogos.
23.-Arbitrio sobre incremento de valor de los rrenos.
24.-Impuesto sobre los conceptos de la tarifa V de la Contribución de Usos y Consumos que determina el anexo unido al referido Decreto ordenador de las Haciendas locales.
25.-Impuesto sobre el vino y la sidra que prevé la ley de 11 de diciembre de 1.942.
26.-Arbitrio sobre el consumo de bebidas espiri-

tuosas y alcoholicas.

27.-Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, pescados, volátiles y caza menor.

28.-Recargo sobre la contribución industrial y de Comercio.

29.-Recargo sobre el impuesto por el consumo de gas y electricidad.

30.-Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 del producto bruto de explotaciones mineras.

31.-Arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo Locales.

De orden del Sr Alcalde yo el infrascrito Secretario procedí a dar lectura íntegra de las expresadas ordenanzas formadas por la ~~Consejería de Hacienda~~ en cumplimiento del acuerdo capitular de fecha anterior y una vez terminada la lectura y después de amplia deliberación sobre las Bases y Tarifas de las mismas, por unanimidad se acuerda prestar a todas y cada una de ellas su superior aprobación, resolviendo al propio tiempo sean expuestas al público por tiempo reglamentario y transcurridos que sean dichos plazos con las reclamaciones que, en su caso, puedan formularse se remite copia literal de ellas al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para la resolución que en definitiva proceda.

Con relación al quinto asunto de los figurados en el orden del día el Concejal Don Antonio Olmo de la Torre presenta una Moción en la que después de razonar ampliamente la ventaja que para la enseñanza reporta la reciente creación de una Academia preparatoria de estudios medios en esta localidad, pronostica se aproveche la misma mediante la creación de dos becas para estudiantes pobres residentes en esta villa que puedan hacer su preparación cultural en dicho Centro.

El Sr. Alcalde manifiesta que se adhiere con el mayor entusiasmo a la propuesta del Concejal Sr. Olmo y conociendo, como conoce, el criterio de los demás miembros de la Corporación, favorable en un todo a la aprobación sin reservas de la misma había reunido a la Junta Local de Primera Enseñanza para darle cuenta de estos proyectos y al objeto de ganar tiempo, dado lo avanzado del curso escolar interesarle la redacción de unas bases para la adjudicación de dichas becas, las cuales somete a conocimiento y aprobación del Ayuntamiento por sí, como espera, otorga su aprobación a la propuesta de referencia.

Intervienen seguidamente los demás señores Concejales manifestando sus criterios, favorables todos ellos a la propuesta de creación de las becas de referencia y por unanimidad se acuerda:

1º.-Aprobar la propuesta del Concejal Don Antonio Olmo de la Torre y en su virtud crear dos becas a favor de estudiantes pobres de la localidad para estudios de bachillerato en la misma.

2º.-Aprobar así mismo las gestiones realizadas por la Alcaldía en orden a la redacción de las bases por las que ha de regirse la adjudicación de tales beneficio.

3º.-Aprobar finalmente las bases redactadas por la Junta Local de Primera Enseñanza y que son del tenor literal siguiente:

a).-Será objeto del oportuno concurso la adjudicación de dos becas para estudios de bachillerato en los Centros docentes dedicados a esta clase de enseñanza en la localidad, dotadas con mil quinientas pesetas cada una de ellas, las cuales podrán aspirar escolares de ambos性es residentes en la misma.

b).-Los concursantes deberán tener nueve años cumplidos y no exceder de trece y presentar los documentos siguientes:

1.-Solicitud dirigida al Sr. Alcalde

2.-Relacion jurada de los bienes que poseen sus padres,visada por la Alcaldia.
3.-Número de hijos que tienen los padres,sexo,edad,estado y ocupación de cada uno de ellos.
c).-Toda la documentación sera presentada antes del dia cinco de Noviembre proximo en la Secretaría del Ayuntamiento.Sera rechazada toda solicitud a la que faltare alguno de los documentos antes dichos.
d).-Los aspirantes realizaron los siguientes ejercicios:
1.-Escritura al dictado.
2.-Ejercicios de aritmética elemental.
3.-Preguntas sobre cultura general con objeto de ver la inteligencia del aspirante.

e).-El Tribunal constituido por el Sr. Alcalde como Presidente y por el Maestro y Maestra Nacional que oportunamente designe, se reunira el dia diez de Noviembre proximo y examinara la documentación,admitiendo o excluyendo del concurso los solicitantes que no reúnan las condiciones exigidas.Los concursantes comenzaran a actuar seguidamente ante el mismo.

Los ejercicios expusieron a las once horas de expresa de dia diez de noviembre, en el Salón de Actos de las Cajas Consistoriales.

f).-El Tribunal hara la propuesta y elevara al Ayuntamiento, el qual en su primera sesión la examinará y resolverá lo que proceda.

g).-Las becas tendrán efectividad a partir de 1º de Octubre actual y el importe anual sera repartido entre las doce mensualidades del año natural milnovecientos cincuenta y sucesivos.

h).-Los becarios sufrirán el examen de fin de curso en el Instituto de Segunda Enseñanza de Córdoba, perderán el derecho a seguir disfrutando de estos beneficios si en la convocatoria de mayo no obtienen una puntuación media superior a ocho puntos.

Designación de Representante en la Junta Local de la Enseñanza

Teniendo en cuenta que la actual Corporación municipal no obstante el tiempo transcurrido desde su constitución aun no ha designado Concejal representante de la misma en la Junta Local de Primera Enseñanza, por unanimidad se acuerda designar para dicho cargo a D. José Pérez de acordado de la calle Jose Antonio y otras.

Ejecución de obras

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que existiendo en poder del Ayuntamiento un crédito saldo procedente de la recaudación del Impuesto para la prevención del paro obrero, si bien el mismo circunstancialmente haya sido destinado en otras estaciones municipales, se de parecer debe acordarse la inversión para así cumplir la finalidad para la que fue creado, ya sea cuando por razones de todos conocidas se va acentuando el paro obrero en la localidad en términos que merece preocupación.

Convenientemente enterado el Ayuntamiento unánimemente acuerda que previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inversión de tales fondos, se efectúen con cargo a tales obras de pavimentación en la Plaza de la Hacienda de este pueblo y facilitar al Sr. Alcalde para que designe el Técnico que haya de redactar los proyectos y adopte las medidas necesarias para la puesta en marcha de este acuerdo.

A continuación el mismo Sr. Alcalde hace notar que la subvención concedida a este pueblo por la Dirección de Regiones Devastadas y a que se hace referencia en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal con fecha quince de Marzo próximo pasado fue de setenta y cinco mil pesetas como en ella se dice y si únicamente se concedió obra de setenta y cinco mil, si bien posteriormente se concedió obra de setenta y cinco mil pesetas acto formal. Sigue diciendo que al Ayuntamiento en nombre de la plaza de la Hacienda municipal

de la plaza de la Hacienda municipal

Otras obras

que la subvención concedida a este pueblo por la Gobernación ayerobando la propuesta elevada, en su día, por la Excelente Diputación Provincial, había concedido un cre-

dito con destino a obras en varios pueblos de la provincia, correspondiendo a este Ayuntamiento la suma de 43.000 pesetas por Subvención de la Dirección General de Regiones Devastadas y 28.000 por subvención de Fondos Provinciales para el percibido de las cuales la Caja Municipal debía contribuir con la suma de 4.300 pesetas, todo ello según ultimo procedente de la Diputación provincial.

En cumplimiento de las instrucciones contenidas en dicha comunicación este Ayuntamiento había ingresado en la Caja de la referida Diputación la expresa suma de 4.300 pesetas empezando seguidamente al percibir el importe total de la subvención.

Con cargo a las tres referidas subvenciones, la primera de 25.000, la segunda de 75.000 pesetas y esta ultima de 75.300 pesetas se habían venido ejecutando las obras de pavimentación de las calles Estrella y primer trozo de la de Jose Antonio o sea la parte comprendida entre el comienzo de la calle y el principio de la pendiente de la misma que da acceso a la Iglesia, resultando despues de ejecutadas con un saldo disponible de 46.524,65 pesetas el cual se estaba en el caso de acordar su inversión para localidad ella mitigar el paro obrero existente en la localidad.

Convenientemente enterada la Corporación y tras la suficiente deliberación por unanimidad acuerda que dicha cifra disponible se invertira en la pavimentación de la referida pendiente de la indicada calle hasta donde pue darse con tales fondos y que las obras se lleven a efecto por administración municipal bajo la dirección de la Comisión de Policía Urbana y Rural y si despues de ejecutadas tales obras aun quedare remanente se invertira en la pavimentación de las calles Pedregosa,Iglesia, en el trozo que limita con la Parroquia y Plaza de la Hacienda.

Como complemento del acuerdo precedente el Ayuntamiento acuerda que a medida que se vayan ejecutando las obras en el relacionadas se atienda al establecimiento de acuerdo en las mismas, cuyos importes serán surtidos con las contribuciones especiales que determine el artículo 22 y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas locales, a cuyo efecto se resuelve:

1a).-Que se formule proyecto y presupuesto de dichas obras, exigiendo la totalidad del mismo a las personas directamente beneficiadas por las mejoras que elles supone, mediante la imposición de las contribuciones especiales a que se refiere los citados artículos.

2a).-Que la Comisión de Hacienda de esta Corporación se estudie el presupuesto y proyecto de referencia y en vista de la cuantía del primero, de las fincas y personas beneficiadas por las obras y de las subvenciones y auxilios que en su caso se obtenga por su realización, formule las bases del reparto,entre los especialmente interesados, de la cantidad que, según el acuerdo anterior, ha de exigirse por medio de contribuciones especiales, señalando las cuotas individuales sobre las que resolverse en su dia la Comisión Municipal Permanente.

Atendiendo a la necesidad sentida en las oficinas municipales de la presencia en ellas de un Ordenanza que atienda a los servicios de las mismas, el Ayuntamiento unánimemente y a propuesta del Sr. Alcalde acuerda crear una plaza de Ordenanza municipal en la plantilla de funcionarios municipales, la cual se dotá con el haber anual de 4.500 pesetas que , al efecto,

serán consignadas en el presupuesto municipal ordinario que se forme para el ejercicio de 1.950 y sucesivos, i cultiando a la Comisión Permanente para que haga la designación de la persona que deba cubrirla en la forma que legalmente corresponda.

Aumento de sueldos a los funcionarios municipales.

Teniendo en cuenta la desproporción que existe entre los haberes de los funcionarios municipales con el coste actual de la vida, los buenos servicios que vienen prestando y queriendo el Ayuntamiento corresponder a ellos en la medida de lo posible, por unanimidad acuerda que a partir de primero de enero próximo las taciones anuales de los cargos que a continuación se dica, independientemente de los derechos individuales que a cada funcionario corresponda por quinientos y con denas devenires complementarios, sean las que a continuación se expresan:

Oficial 1º de Secretaría...	10.000 ptas
Oficial 2º de la misma....	9.000 -
Oficial 3º de la misma....	7.500 -
Auxiliar administrativo....	6.500 -
Recaudador municipal....	10.000 -
Jefe de la Guardia Urbana....	6.400 -
Guardia municipal....	5.475 -
Vigilante de Arbitrios....	5.000 -
Sepliturero.....	4.500 -

Reconocimiento de creditos.

Dada cuenta del expediente instruido para llevar efecto el reconocimiento de créditos y pagos efectuados por la Corporación anterior con fondos independientes de los del presupuesto ordinario y cumpliendo con ello las instrucciones recibidas al efecto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, el Ayuntamiento tras detenido estudio por unanimidad acuerda reconocer como legales las staciones siguientes, sufragadas, como se ha dicho, con fondos de fuera de presupuesto y que respectivos importes sean consignados en el presupuesto municipal que se formará para el ejercicio de 1.950 objeto de reintegrar a la Caja municipal de depositos a quien corresponda el importe de los mismos.

A Don Juan Cabanillas Rodríguez en concepto de gratificación por confeccción del Repartimiento General de Utilidades de los años 1.943 y 1.944 seis mil pesetas. A los funcionarios encargados de la confección de matrices de recibos de contribución urbana en el año 1.948 noventa pesetas.

A la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad por primas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del mismo año mil doscientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta centimos.

Al Montepío de Secretaría de Administración Local correspondiente a la pensión del Secretario de este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1.948 Setecientos diez pesetas con ochenta y dos centimos.

A la Matrona y Practicante de la Beneficencia municipal, su gratificación en los meses de Junio a Noviembre del referido año, seiscientos pesetas.

Al Inspector Farmacéutico municipal por igual concepto y meses setecientos cincuenta pesetas.

A los Sres Médicos de la Beneficencia municipal por igual concepto y meses mil novecientas noventa y nueve pesetas con noventa y ocho centimos.

Al Patronato Nacional Antituberculoso, cuota que corresponde a este pueblo en el primer semestre de mil veintidós cuarenta y ocho, setecientos cincuenta y cinco pesetas con noventa y seis centimos.

A los funcionarios municipales sanitarios con derecho a la percepción del subsidio familiar, cuota que corresponde en los meses de Junio a Noviembre del indicado año, mil ciento veintiocho pesetas.

A la Practicante titular gratificación por asistencia de dos, sesenta pesetas.

Al Inspector Farmacéutico sus derechos de quinqueños en igual periodo de tiempo seiscientas noventa pesetas y veinticuatro centimos.

A los Sres Médicos de A.P.D. por gratificación de asistencia a la Guardia Civil en los referidos meses doscientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y seis centimos.

A los mismos por su gratificación según ley de 17 de Julio de 1.947 en iguales meses ciento noventa y nueve pesetas noventa y ocho centimos.

Al Inspector Farmacéutico a cuenta de sus haberes en los repetidos meses cuatrocientos diecisiete pesetas con veintidós centimos.

Teniendo en cuenta que los pagos a que se hace referencia en el acuerdo que precede a excepción de los consignados en el primer apartado o sea el que comprende la gratificación otorgada al Funcionario municipal Sr. Cabanillas no obstante haber sido satisfechos con fondos independientes al presupuesto ordinario fueron contabilizados con cargo al mismo con lo que los documentos contables del año 1.948 arrojan un volumen de pagos superior al de ingresos en la cifra de ocho mil ochocientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y seis centimos, el Ayuntamiento al solo efecto de poder liquidar adecuadamente el indicado ejercicio por unanimidad acuerda que dicha cifra se considere como un anticipo de la Caja de Depósitos y en tal concepto se refleje en la liquidación de referencia.

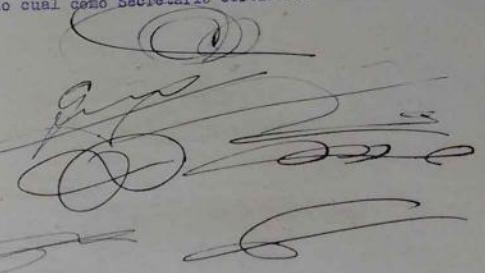
Terminado con ello el orden del dia el Sr. Alcalde declaró abierto en periodo de ruedas y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos el Concejal D. José Querol García rogo a la presidencia que para la proxima sesión se traiga por Secretaría un detallado informe de los auxilios que cabe solicitar del Estado para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas.

El Sr. Alcalde prometió atenderla.

A continuación la Comisión de Hacienda representada por el Concejal Sr. Madrid Giménez (D. Narciso) detalló a la Corporación el estudio hecho por la misma para la recaudación de los arbitrios municipales que gravan el consumo de bebidas en establecimientos públicos mediante el concierto de cuotas alzadas con los dueños de referidos establecimientos.

La Comisión acuerda aprobar lo realizado por la expresa comisión y que se trate a los interesados concediéndoles un plazo para que presten su conformidad o reparos.

No solicitando ningún otro Sr. hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y ordenó extender la presente acta a las veintitres horas de expresado dia que firma con los demás señores concurrentes y de todo lo cual como Secretario certifico.



Concejales concurrentes

Don Querol Garcia
Don Alvaro Madrid Gimenez
Don Antonio Olmo de la Torre
Don Figueras Torres
Don Jose Garcia Madero
Don Madrid Gimenez
Don Millo Casorla Perales

Correspondencia oficial

Sesion de mobiliario
escolar

En la villa de Rapel, siendo las veinte horas del dia quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose del Real y Perez de Guzman los Sres Concejales que al margen se expresan y firman la presente con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor en Comision D. Julian Recuero Calero al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar asamblea fue declarada abierta y publicada la sesion, dandose a continuacion lectura del borrador del acta de la anterior que, por unanimidad, fue aprobado.

Seguidamente diose tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

A propuesta de la presidencia fueron declaradas de urgencia los siguientes asuntos no incluidos en el orden del dia:

1a.-Micion de la Alcaldia proponiendo la subvencion de cinco mil pesetas a la Iglesia Parroquial para coadyuvar a los gastos que origine la reconstrucion de la Ermita de Ntra Sra. la Virgen de Estrella.

2a.-Micion del mismo proponiendo el aumento de indemnizacion por cada habitacion a los Sres Maestros Nacionales.

3a.-Solicitud de Ds Isabel de la Torre del Rio solicitando aumento de alquiler de la casa de su propiedad en que se halla instalada la Oficina de Telégrafos.

4a.-Propuesta del Tribunal designando al efecto para la concesion de becas de estudios de bechillerato e escolares pobres de la localidad.

A continuacion el Sr. Alcalde ordene al infrascrito Secretario se diera lectura al expediente sumario instruido por su orden para la adquisicion por contratacion directa del material escolar necesario en la Escuela Unitaria De Ninos nro. 1 y 2 Escuela de Pavones de esta localidad como así mismo de los informes dictámenes emitidos por la Junta Local de Primera Ensenanza y Secretaria-Intervencion de este Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a efecto la adquisicion del referido mobiliario para que la primera de las citadas escuelas de copiense a sus clases y la segunda pueda devolver a la Unitaria de Ninos nro. 1

Expediente de suplementos
de
créditos.

el material que de la misma posee.
Los que fueron dichos informes-dictámenes la Corporación se mostró concordante con el conteño de ellos y en su concordancia, por todos los votos favorables de sus componentes asistentes a la sesión, acordó adquirir el material escolar que en la Sesión del Sr. Alcalde se comprende y declarar incluida tal adquisición en el apartado 3º del artículo 125 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935 la cual se llevó a efecto por contratación directa con la Casa Federico Giner de Tabernas de Valdigna quedando facultado al Sr. Alcalde para ello.

Se dio cuenta y lectura del expediente que se transita para incrementar en la cifra de setenta y ciete mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesosas con setenta y tres centimos diversas partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente por hallarse algunas de ellas agotadas y a punto de agotarse otras varias. La Comisión Municipal Permanente propone se obtenga dicha suma con cargo al exceso de ingresos que sobre los pagos arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1.948.

Vistos los favorables informes emitidos en expediente de referencia; teniendo en cuenta además que durante el periodo de exposición el público de la propuesta no se ha formulado reclamación alguna y considerando, finalmente, que en la tradición del expediente se han observado todas las disposiciones legales aplicables y singularmente las contenidas en los artículos 230 y concordantes del Decreto Ordenador de las Haciendas locales en relación con los 11 y 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1.924, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de crédito de que se trata que se dejó fijada en la forma propuesta por la Comisión Municipal Permanentemente.

Solicitud concierto gremial

por la Corporación dirigida al vecino D. Enrique Adolfo industriales tabernero de la Torre y tras misa, que dicen ostentan la representación del Gremio de Industriales de la Rama de Cofetería establecidos en este pueblo, colmando efectuar concierto gremial con la Administración Municipal para el pago de los siguientes arbitrios e impuestos por las operaciones que se realizan en sus respectivos establecimientos: Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholílicas. Impuesto municipal sobre vinos y sidras de todas clases. Arbitrio no fiscal sobre combustiones en bares, cafés, tabernas, y establecimientos análogos y contribución de Usos y Consumos. Otra en la cifra de ochenta mil pesosas como importe total del concierto que solicitan y prometen prestar las garantías exigidas por la ley.

Convenientemente enterada la Corporación y la suficiente y necesaria deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primer.-Aceptar, en principio, el ofrecimiento que hacen los industriales de referencia en cuanto a la constitución del Gremio para la formalización del concierto que interesa.

Segundo.-Imponer a dichos industriales y a los individuos sujetos las siguientes condiciones más:

a).-CIFRA LIQUIDA DEL CONCIERTO.-Noventa mil pesosas anuales.

b).-SU DURACION.-Será de dos años a partir de 1 de enero de 1.950, prorrogables de año en año.

por la tacita, si no avisan su revisión o rescisión, por cualquiera de las partes, con un trimestre de anticipación.

c).-PLAZOS DE LIQUIDACIÓN.-La indicada cifra anual de noventa mil pesosas se ingressará en la Caja municipal anticipadamente, por docevas partes, llevando consigo la falta de ingresos de uno de los plazos la rescisión del concierto.

d).-GARANTIAS MÍGICIDAS.-Para responder de la obligación derivada del concierto el Gremio deberá depositar en Arcas Municipales, a disposición del Presidente de la Corporación, el importe de un mes, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todos y cada uno de los gremiados para responder con sus bienes privativos el cumplimiento del contrato. La Corporación tendrá derecho de inspeccionar las oficinas del Gremio con arreglo a las facultades que le otorga el Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, pudiendo así mismo recabar de ellos los datos y antecedentes que juzgue oportuno.

e).-RECLAMOS DE SANCIONES.-La falta de ingreso de uno de los plazos mensuales llevará consigo la rescisión del contrato y, consecuentemente, la pérdida de la fianza.

La rescisión del contrato llevará así también consigo la exigencia de responsabilidad solidaria a cada uno de los gremiados y, finalmente, la negativa a facilitar a la Administración los datos que esta le pida sera castigada con multas en la cantidad que el Sr. Alcalde, dentro de sus facultades, determine.

f).-CAUSAS DE RESCISIÓN.-El no pago en un plazo en los cinco primeros días del mes a que corresponda.

Tercero.-La cifra del concierto no podrá sufrir disminución alguna por presión de cobro, partidas fallidas ni cualquier otro concepto.

Cuarto.-Por la Comisión Municipal permanente se adoptarán, en su caso, los acuerdos pertinentes para la ejecución del presente.

Acto seguido también informa el Sr. Alcalde que como consecuencia del acuerdo capitular de fecha treinta de Septiembre anterior en relación con la liquidación de los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1.947 y 1.948 se había instruido de la Delegación de Hacienda de la provincia el retorno de la que corresponde al ejercicio de 1.948 con el fin de salvar en ella las innumerables errores aritméticos de que la misma sufría.

Rebido dicho documento por la Oficina técnica correspondiente se había procedido a su nueva redacción de acuerdo con las cifras reales del presupuesto a que se refiere y acuerdos complementarios adoptados por la Corporación, siendo el resultado actual de la misma el que a continuación se refleja:

BALANCE DE 1948

PARTES TERCERA, CUARTA, QUINTA Y LIQUIDACION CRÉDITOS ANNUALIZADOS

INGRESOS	{ Presupuesto ordinario.....	302.385.05
	{ Créditos extraordinarios.....	8.899.56
	Resultados.....	320.936.25

GASTOS	{ Presupuesto ordinario.....	301.537.07
	{ Créditos extraordinarios.....	68.919.40
	Resultados.....	376.457.07

DIFERENCIA	SUPERAVIT presupuesto refundido 251.743.49
MOVIMIENTO DE FONDOS	-

INGRESOS	{ Del presupuesto refundido.....	267.584.83
	Reintegro de pagos.....	-

GASTOS	{ Del presupuesto refundido.....	267.584.83
	Devoluciones de ingresos.....	-

EXISTENCIA	en 31 diciembre de 1.948	Minguna
------------	--------------------------	---------

Liquidación

Creditos de Ingresos no liquidados	22.890,95
Superavit presupuesto refundido	253.763,76
Exceso de Ingresos	10.556,31
Creditos de gastos no invertidos	24.126,76
Suma	288.546,02
DIFERENCIA Superavit	269.655,91

Corroboration

Obligaciones pendientes de pago	86.745,46
Creditos pendientes de cobro	352.401,39
Existencia en Caja en 31-12-48	1.000,00
DIFERENCIA Igual a la anterior	439.999,81

La Corporación en quanto enterada y por unanimidad acordó prestar su superior aprobación provisional

a la transcripción cuenta liquidación.

A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y expediente instruido a virtud de él para adquirir mediante contratación directa el mobiliario que se hace de todo punto necesario y urgente adquirir con destino al Salón de Actos de las Casas Consistoriales y despacho oficial de la Alcaldía y la Corporación, tras su estudio, por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes la determinación de la Permanente.

Considerando los innumerables beneficios que a la población reportaría el establecimiento del teléfono urbano en la misma y la imperiosa necesidad que de ello se siente, por el constante desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la localidad la Corporación municipal, por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde acuerda elevar respetuoso escrito a la Compañía Telefónica Nacional de España en suplicio de que se cambie la actual clasificación de esta estación telefónica convirtiéndola en interurbana y seguidamente se adopten las medidas nec. serias para deter a la misma de tan importante servicio.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que no es en el caso de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el año de 1.950 cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia existida del infrascrito Secretario-Interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado la Comisión municipal del Hacienda.

Seguidamente yo el infrascrito Secretario de orden de la presidencia procedí a dar lectura por Capítulos. Artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron suficientemente discutidos recordándome en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los límites del Río. Gastos y los cantos en las cifras que, por capítulo se expresan seguidamente:

RESUMEN DE GASTOS

1.-Obligaciones generales	120.000
2.-Representación municipal	4.500
3.-Vigilancia	34.789
4.-Policía Urbana y Seguridad	34.700
5.-Rescataduría	10.000
6.-Personal y material de oficinas	31.420
7.-Sanidad y Higiene	11.000
8.-Bomberos	30.434
9.-Asistencia social	22.700
10.-Instrucción pública	18.700
11.-Obras municipales	8.000
12.-Fomento de intereses consumidores	15.000
13.-Deprevitivos	1.000
Total	404.659

Presupuesto de Ingresos

1.-Renta	15.062,50
2.-Aprovechamiento Bienes comunales	-
3.-Inventarios y Extraordinarios	15.771,79
5.-Arbitrios con fines no fiscales	20.000,00
7.-Contribuciones especiales	4.000,00
8.-Derechos y Tasas	72.010,00
9.-Quotas, recargos y Participaciones	64.100,00
10.-Imposición municipal	219.614,20
11.-Multa	100,00
Sup.	404.659,04

Finalmente y cumpliendo lo que dispone el artículo 224 de la Ordenación Provincial de las Haciendas locales aprobada por Decreto de 25 de enero de 1.946 la Corporación municipal, por unanimidad, aprobó las bases complementarias para la ejecución del referido presupuesto.

Seguidamente la Corporación municipal a propuesta de su Presidencia y previa la deliberación consiguiente por unanimidad Acorde subvenciónar con la cifra de Cinco mil pesetas consignada en el presupuesto ordinario que scaba de aprobarse, las obras de reconstrucción de la Ermita de Ntra Sra de la Virgen de Betilla y facilitar al Sr. Alcalde para que en colaboración con el Sr. Curia Pármico, en cuanto aquella autoridad de esta necesidad, adopte las medidas convenientes para conseguir que en la próxima fiesta del 25 de abril se halle la ermita en condiciones de recibir y alojar dignamente a la Patrona del Pueblo.

A continuación el mismo Sr. Alcalde hace notar a sus compañeros de Concejo la irrisoria cantidad que en relación con el coste de la vivienda se viene abonando a los Sres Maestros Nacionales de la localidad en concepto de indemnización por casa habitación y estimando que el Ayuntamiento, en cumplimiento de sus obligaciones debe atender a estos sufridos funcionarios y velas porque los mismos lleven una existencia digna cual corresponde a la alta misión que desempeñan, propones que a partir de lo de enero de próximo año se eleve a la cifra de mil ochocientas pesetas anuales la que actualmente vienen percibiendo por tal concepto.

La Corporación haciéndole eco de los razonamientos del Sr. Alcalde por unanimidad se acuerda de conformidad con la propuesta del mismo y que copia de este escrito se clave a la Inspección Provincial de la enseñanza para su debido conocimiento. (1)

Acto seguido se dio cuenta de una instancia que a la Corporación eleva la vecina Dña Isabel de la Torre del Río, dueña de la casa en que actualmente se halla instalada la Oficina de Telégrafos de esta villa y casa habitación del Oficial encargado de la misma, haciendo ver la pequeña cantidad que en concepto de alquiler al Ayuntamiento por dicha casa abona, con la que no tiene para atender al pago de las cargas fiscales que sobre dicho edificio pesan y los gastos que su entretenimiento y conservación le ocasiona por lo que termina suplicando al Ayuntamiento se digne a doblar el acuerdo de elevar la mencionada renta o alquiler anual a la cifra de mil ochocientas pesetas anuales.

La Corporación, considerando la certeza de los extremos expuesto por unanimidad acuerda acceder a lo que por la expresada veina se le solicita, elevar de el alquiler de la mencionada casa a la solicitada cifra de mil ochocientas pesetas anuales a partir de 12 de enero del año próximo y que este aumento de

rente o alquilar se considere extensivo a los demás edificios cedidos al Ayuntamiento en arrendamiento para la instalación de las Oficinas de Correos, Teléfonos, Dispensario Antipaludico, los cuales se encuentran en idénticas condiciones a las en que se halla la de Telégrafos que nos ocupa.

Designación de becarios de Bachillerato. Finalmente el Sr Alcalde dio a conocer la propuesta que formuló el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición entre aspirantes a becas de estudios de bachillerato para escolares pobres de la localidad.

Leído el correspondiente expediente y vista la propuesta de referencia, la Corporación por unanimidad acordó conceder dichas becas a los aspirantes Pilar Brizuela Giménez y José Gómez Rubio a los que se hace saber este acuerdo y se les advierte de la obligación que contraen de justificar mensualmente esta Alcaldía la marcha de sus estudios y finalizar el curso presente también ante la misma la calificación obtenida en el Instituto de Segundo Bachillerato de Córdoba.

Ruegos y preguntas.

Terminado con ello el orden del día el Sr Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas, transcurridos que fueron unos minutos sin que ningún Concejal solicitara hacer uso de la palabra, d. por terminado el acto y ordenó extender la presencia a las veintidós horas de expresado día, la cual fue con los demás Sres concurrentes y de todo lo que como Secretario certificó.

EN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión de celebrar la Corporación municipal el día de hoy

de las

vinte

ASUNTOS

1. Remodor del acta de la anterior.
2. Correspondencia oficial.
3. Adquisición de mobiliario escolar.
4. Peticiones habilitaciones de créditos.
5. Solicitud conciertos industriales taberneros.
6. Adquisición presupuesto 1.948
7. Administración mobiliaria Salón de Actos
8. Solicitud cambio clasificación estación telefónica.
9. Presupuesto para 1.950.
10. Ruegos y preguntas.

Bogotá 15 Noviembre de 1949

(1).- Terminada la lectura de la moción del Sr Alcalde y antes de abrir la deliberación sobre la misma, abandonaron el Salón de actos D. Antonio Olmo de la Torre y D. Norberto Madrid Gómez por considerarse moralmente incapacitados para intervenir en la discusión de dicha moción, reintegrándose a sus puestos una vez fueron avisados de su recién acuerdo sobre la misma.

renta o alquiler se considero extensivo a los demás edificios cedidos al Ayuntamiento en arrendamiento para la instalación de las Oficinas de Correos, Teléfonos y Dispensario Antipaludico, los cuales se encuentran en idénticas condiciones a las en que se halla la de Telégrafos que nos ocupa.

Designacion de becarios
de bachillerato Finalmente el Sr Alcalde dio a conocer la propuesta que formula el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición entre aspirantes a becas de estudios de bachillerato.

Rusgas : pregunt

(1).- Terminado
deliberacio
nio cinco
moralmente
proyectos
hasta recien

Sesion ordinaria del dia 26 de noviembre de 1912.

Amigos D. Manuel de la
Paz Clmo.

Respondencia oficial

Encia red condicion
aguas.

En la Villa de Higueras, siendo las veinte horas del dia treinta de noviembre de mil novecientos catorce y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Río, y Flores de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario en Comisión los Sres Concejales que al margen se expresan y firmaron la presente, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, fue declarada abierta y pública la sesión dando a continuación lectura por mi el Secretario del bocadillo del acta de la anterior, oí que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente díose también lectura de la correspondencia oficial; y puesta de igual carácter recibida desde la autoridad anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que respecta.

Con relación al abastecimiento de agua a la población el Sr. Alcalde da conocimiento de las gestiones que viene practicando con la Sociedad Minera y Metalúrgica de Bellverosa para que por esta entidad como concesionaria del agua se preste la debida atención a tan importante servicio, dedicando todo sus esfuerzos que son tantos como posible la red de conducción y reparar las averías y desperfectos que en la misma se produzcan para que el referido establecimiento se haga con la mayor normalidad posible. Como consecuencia de dichas gestiones, ha recibido la comunicación numero 1.504 de fecha 26 de los corrientes que es del temporal literal siguiente: "Los reiteramos a la visita que hace unos días tuvimos el gusto de recibir de Vd. en nuestros talleres.-Después de estudiar su proyecto antimos nos conveniente poner en práctica la siguiente combinación.-Designar a un operario de este Servicio de Aguas para que cada semana, el dia que mejor convenga, se desplace a Higueras y se quede allí todo el dia, para revisar las tuberías y proceder a las reparaciones que estén convenientes.-Desde luego, si estimara oportuno quedarse un dia mas, lo dejarímos en facultad. Naturalmente esto no impediría que parte de ellos, y como forme se ha ido reclutando hasta la fecha, se desplace a Higueras siempre que ocurra cualquier avería importante y nos avisen por teléfono.-Cabeza que con esta combinación, que tendría por resultado una vigilancia constante de las instalaciones y la distribución de agua quedaría normalizada, puesto que en muchos casos se evitarían roturas al prevenirlas con la debida antelación.-Suspendero que se vallenes esta vi-

La Corporación, contiene numerosas empresas, muchas siendo mayoría la ciencia trascendental y su consecuencias autorizadas el Sr. Alcalde para que con cargo a la construcción de estrechamiento de la calle Enrique y callejón libre se autoriza a la ejercitada Sociedad Blanca. Minera, Metalúrgica de Pachuca en el número noventa y cuatro de los días que transcurrió el personal encargado de la obra, hasta el lunes diez o tres y media p.m.

mita nominal plenamente, a razón de un día por feria, en el costo nominal secundaria a unos 350 Pts (3 contos el general) y ese Ayuntamiento podría por violar en la otra de los mismos artículos.

La Corporación, gravemente alterada, convoca a su Señoría el Alcalde para que con cargo a la comisión de Secretariado de finca de Enrique y coligible libre y voluntaria a la almoneda Socio Blanco. La Corporación, gravemente alterada, convoca a su Señoría el Alcalde para que con cargo a la comisión de Secretariado de finca de Enrique y coligible libre y voluntaria a la almoneda Socio Blanco.

Ejpediente fallido
Repartimiento

Secretaría del Ayuntamiento de

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión
que ha de celebrar la Corporación municipal el día **de hoy** de Servicio
y hora de los **veinte** de Alumbrado.

ASUNTOS

- 1.-Borrador del acta de la anterior
- 2.-Correspondencia oficial.
- 3.-Vigilancia red conducción aguas
- 4.-Ejpediente fallido cuotas Repartimiento
- 5.-Solicitud Practicante sobre quinqueños
- 6.-Solicitud Enrique Gallego sobre quinqueños
- 7.-Alguacil del Juzgado.
- 8.-Arriendo servicio Alumbrado publico.
- 9.-Arriendo arbitrios municipales.
- 10.-Buzos y preguntas.

Espiel 30 de Noviembre de 194

Concesión prima quincenal al Practicante Martínez Velasco.

Lectura de la ordenanza de cuotas de las diligencias practicadas, después de lo cual

la Corporación tomó acuerdo acordó:

Primer.- Reconocer el derecho a la concesión del quinqueño que solicita el Practicante de la Beneficencia Municipal D. Francisco Martínez Velasco con efectos del 29 de setiembre del año actual.

Segundo.- Cifrar el mismo en la suma de doscientos cuarenta y setos mil pesos, igual al 10 por 100 del haber también anual que en la actualidad disfruta dicho beneficiario.

A continuación se dio cuenta de otro escrito que a la Corporación lleva el Cto de la Guardia municipal Jubilado D. Enrique Gallego Blanco en el que manifiesta que asimismo que su haber pasivo no se lleva cifrado en la cantidad que legalmente corresponde por cuenta que al señalarle el mismo no se tuvo en cuenta el numero de años de servicio que llevaba prestados a la Corporación con el fin de determinar las mayores quinqueños que pudieran corresponderle, antiendo y así lo publica se rectifique tal señalamiento por medio de liquidación documental.

La Corporación, queda enterada y manifiestamente acuerda pasa el mencionado escrito a informe de Secretaría-Intervención para que se dictamine sobre la realidad de los extremos alegados por el Sr. Gallego Blanco y, en su caso, posibilidad legal de acceder a lo que por el mismo no solicita.

Nobida consta de que no obstante el tiempo transcurrido desde que finalizo la vigencia del contrato de arrendamiento del Servicio de alumbrado público que no se ha renovado de tal contrato por lo que el mismo ya viene prescrito si, sujeción a ciertas condiciones de pagos el año, la Corporación municipal tiene autorizada que por la Comisión de Policía Urbana se proceda a la redacción del correspondiente pliego de condiciones a virtud del cual haya de cesarse la prestación de tan importante servicio en la medida.

Acto seguido la Corporación manifestó su acuerdo entera da de la comunicación recibida del Gremio de Oficinas de esta localidad que es del tenor literal siguiente: "En nombre y representación de los industriales del Gremio de Hostelería y Similares (Tabernas) y como consecuencia a su alta comunicación de 18 del octubre numero 2.000 comunica a V. que en sus impresiones sobre el importe total del consumo y condiciones impuestas, no han sido aceptadas y lo comunicamos a su autoridad a los establecimientos que proceden". Dijo punto a V. muchos días. Espiel 22 de Noviembre de 1943. -Enviado al Sr. Alcalde. -Enviado al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa".

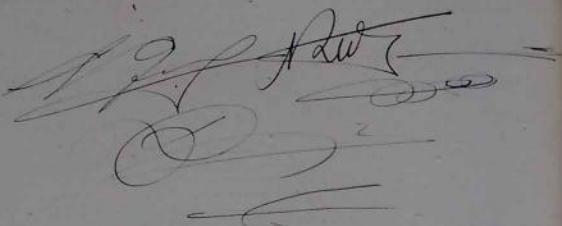
Como consecuencia del escrito anterior se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen, pliego de condiciones formado por el Consistorio municipal de Espiel para contratar en público sobre la renuncia de los arbitrios municipales establecidos por Servicios de Hacienda, Comisión de la Vía Pública con su oficio, barcos, caminos de vía, espectáculos, anejos, ejercicio de la actividad en establecimientos, acceso a su sanitario de montaña, los servicios de alumbrado público, arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas, sombreros, frescos y saladas, venteros, casas y restaurantes, impuesto sobre el vino, la alduña de todas clases, Arribatirio o fiscal sobre comunicaciones en cables, buques, tabernas y establecimientos análogos, Tercero V de la Comunicación de Usos y Comercios, y que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se convoca hoy a diez de diez en el Salón Civil de la provincia y en los sitios de concentración de la localidad, la exposición al público del pliego de condiciones en que se contrata por término de cinco días, a fin de que puedan verlos otros dentro de dicho plazo las reclamaciones que se actúen en oportunas, advertidas que, examinadas que sea sin haberse presentando ninguna, se considerarán definitivas.

Mesas y preguntas.

Siguiendo en el orden del dia el Dr. Alcalde abrió el periodo de preguntas y preguntas y transcripciones que duraron unos minutos sin que fin su concepto no citara la vez uso de la palabra dia por tardando en esto P las traidas horas de espera por parte de los Sres. Concejales que duran con ese dia y dirá esto que la reunión que dura con esa dia Sres concejales de todo lo cual como - Secretario certifico.

PIERNO

Sesion ordinaria del dia 19 Diciembre 1949



Todos.

Correspondencia oficial

En la villa de Espiel siendo las veinte horas del dia quince de diciembre de mil novecientos - cuarenta y nueve se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzman y con asistencia del inscrito Secretario Interventor en Comisión Don Julián Zecuero Calero los Sres Concejales que al margen se expresan y firmaron la presente al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora seis da y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo fue declarada abierta y publica la sesión dándose a continuación lectura del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

A continuación dice tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivado en la parte que le afecta.

Por su marcasgo interesa se hace especial mención de la que a continuación se relaciona sobre la que se adoptaron los acuerdos que también se indican.

a).-Comunicación dirigida al Ayuntamiento por las Sres Maestras Nacionales de esta villa testimoniando su profundo agradecimiento por el acuerdo capitular que eleva a los cincuenta y mil ochocientas pesetas anuales la indemnización que por casa habitación se les venía abonando.

El Ayuntamiento quedó enterado.

b).-Instancia del Sr. Secretario propietario de este Ayuntamiento Don Gabriel Escribano Escribano fechada en Belalcázar en 30 de noviembre anterior solicitando un tercer mes de permiso por hallarse aún enfermo e imposibilitado para el ejercicio del cargo.

La Corporación unanimemente acuerda ratificar el decreto de esta Alcaldía de fecha uno de los corrientes por el que resolvio acceder a lo que por dicho funcionario se solicita.

c).-Comunicación procedente de la Dirección Comercial de la Compañía Telefónica Nacional de España en relación con el cambio de clasificación de la estación interurbana de este pueblo.

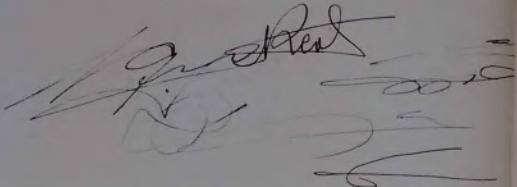
El Ayuntamiento quedó enterado.

e).-Comunicación de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia informando que con fecha dos de los corrientes se ha poseicionado de la Plaza de Matrona de esta Beneficencia Municipal con el carácter de propietaria de la misma la titular Sra Carmen Navarro Melero habiendo cesado en igual fecha la que

Ruegos y Preguntas
interinamente la ocupaba Sra Eloisa Muñoz Vieque.

El Ayuntamiento quedo enterado.

Terminado con ello el orden del dia el Sr. Alcalde de decisivo abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que ningun Concejal solicitara hacer uso de la palabra di por terminado el acto a las veinte horas treinta minutos de expresado dia y ordene extender la presente acta que firma con los demás Sres Concejales y todo lo cual como Secretario certifico.



Enegos y Preguntas

interinamente la ocupaba Sra. Eloisa Muñoz Vioque.
El Ayuntamiento quedó enterado.
Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde
de declarar abierto el período de Enegos y Preguntas
y transcurridos siete días.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión
que ha de celebrar la Corporación municipal el dia mañana,
y hora de las veinti

ASUNTOS

- 1.-Borrador del acta de la anterior
- 2.-Correspondencia oficial.

Espiel 24 de diciembre de 19

Sesion ordinaria del dia 31 Diciembre

los manos de la Torre
Quito

En la villa de Moyobamba veinte horas
treinta minutos del dia treinta y uno de diciembre
de mil novecientos cuarenta y nueve se reunieron
en el Salón de actos de las Fases Constitucionales ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Rosal
y Pérez de Guzmán y con asistencia del infrascrito
Secretario en Comisión Don Julián Recuero Gallo -
los Sres Concejales que al margen se expresan y firman
la presente al objeto de celebrar en primera convoca-
toria la sesión ordinaria correspondiente al dia
de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde siendo la hora señala-
da y existiendo numero suficiente de señores Con-
cejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y
pública la sesión dando a continuación lectura de
el borrador del acta de la sesión anterior que por u-
nanimidad fue aprobado.

A continuación diose igualmente lectura de la co-
rrespondencia oficial y prensa de igual carácter re-
cibida desde la Curiaduría anterior, quedando la Corpo-
ración enterada y acordando su cumplimiento y archi-
vo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se lece especial mención de
lo que a continuación se expresa sobre la que se adop-
taron los acuerdos que concretamente se indican:

Oficio numero 161 de la Comisión Superior de Orde-
nación Urbana de la provincia por el que se manifiesta
a este Ayuntamiento que por dicho Organismo en ses-
ión de febrero 20 del actual se aprobó el presupuesto
de la misma para el año 1.950 en cuya sección de in-
gresos figura este pueblo con una aportación de se-
ñales cincuenta y seis pesetas con ochenta y cinco
centimos a razón de 0.19 pesetas por habitante y año.

La Corporación queda enterada y acuerda por unani-
midad que tan pronto sea legalmente posible se habili-
te el correspondiente crédito en los presupuestos a-
probados por la misma para el indicado ejercicio.

Cartas del Excmo Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia y Procurador en Cortes D. Isidro Marquez y Ra-
mirez de Arellano dando cuenta de las gestiones practi-
cadas por los mismos para apoyar la petición que a la
Compañía Telefónica Nacional de España tiene formula-
do este Ayuntamiento para que sea clasiificada como ur-
bana la estación telefónica de este pueblo.

El Ayuntamiento, convenientemente enterado, por una
número acuerda agraciar a dichos señores el interés
puesto por los mismos en la solución de este importan-
te problema en la vía local.

Se dio cuenta y lectura del expediente que se tra-
mita para habilitar e incrementar en la cifra de cua-
renta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesetas
con sesenta y seis centimos diversas partidas del pre-
cuyuesto municipal ordinario de gastos vigente por ha-

la clasificación esta-
do telefónica.

lante habilitaciones
de crédito.

llares algunas agotadas, a punto de agotarse otras y varias sin crédito para mirar contra ello los pagos que por diversos conceptos deben hacerse. La Comisión Municipal Permanente propone se obtenga dicha suma con cargo al exceso de ingresos que se hace los pagos en cuenta la cuenta liquidación del ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos los favorables informes emitidos en el expediente de referencia; teniendo en cuenta además que durante el periodo de exposición al público de la propuesta de referencia no se ha formulado reclamación alguna y considerando, finalmente, que en la trámite del expediente se han observado todas las disposiciones legales aplicables y singularmente las contenidas en los artículos 236 y concordantes del Decreto Orgánico de las Haciendas Locales en relación con los 11 y 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1.924, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos y modificaciones de créditos de que se trate, los cuales se fijan en las cifras y conceptos propuestos por la citada Comisión Municipal Permanente.

Dada cuenta seguidamente del expediente que instruye para la declaración de partidas fallidas créditos correspondientes a devengados por Hacienda sobre construcción General de Utilidades de los años de 1.931 de casas bautizadas, 1.942, ambos incluyentes por un importe total de setenta y siete mil ciento noventa y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos, las cuales corresponden a contribuyentes que en la oportunidad relación unida expediente se apresa y que comprende el numero de 72 y empieza con Don Francisco Abril Caballero y termina con D. Francisco Justo Romero.

RECLAMANDO que en la tramitación del mencionado expediente se han guardado las formalidades legales establecidas en el informe que previene el Vigenre de acuerdo de liquidación y Acremio y demás trámites reglados en Méjico.

CONSIDERANDO que durante el plazo de exposición al público no se ha formulado contra dicho expediente reclamación alguna.

VISTO el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y la legislación aplicable al caso, la Corporación municipal por unanimidad acuerda declarar fallidas las devengadas de los acreedores las partidas que por indicados conceptos y años se han expresado, dando baja en contabilidad los valores correspondientes arquivando el expediente en estas Oficinas municipales para futuras e estrictas.

Seguidamente el Ayuntamiento unanimemente se que con cargo a la pertinente consignación del presente municipal ordinario vigente se otorgue a los funcionarios y clases pasivas municipales una gratificación extraordinaria consistente en el importe una moneda media de sus respectivos libretas para somorar así las viudas de la actividad del Señor

Conocido por la Corporación las sugerencias en orden al normal abastecimiento de agua de corriente que hace el Ladrero Dn. Andrés Muñoz Calero, cuestión previa al informe que se le tenía interdicha, las cuales se refieren a la conveniencia de erutar las reparaciones que sea necesario efectuar en la red de conducción, metros de tubería grifo y suministro promovido, si es posible, tanto de él reparación como de lo que sea necesario para el mejor aprovechamiento de las aguas para proponer a Comisión Minera y Metálica de Refarrosa su ejecución, por unanimidad se acuerda dar un auxilio a

de confianza al Sr. Alcalde para que de acuerdo con las orientaciones del referido Ladrero adopte las medidas y resuelva lo que estime más conveniente al normal funcionamiento del servicio de referencia.

Dada cuenta de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en relación con el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos aprobado para el ejercicio de 1.930 por la que se ha resuelto sanctionar el presupuesto de que se trata tal y como fue aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el quince de Noviembre yodo, sin perjuicio y reserva de que en el mismo se introduzcan las modificaciones que expresa el Ayuntamiento unanimemente acuerda modificar las partidas num. 30 y 31 de la Sección de Gastos de dicho documento económico en la siguiente forma, obteniendo la diferencia resultante de la partida 72 del mismo presupuesto destinada a conservación de edificios.

AUMENTOS.

Cap. 1º. Arte 11º Pua 30. Se eleva a la cifra de 400 pts Cap. 1º. Arte 11º Pua 31. Se eleva a la cifra de 2023.29

REDUCCIONES

Capítulo II. Arte 1º Pua 72. Se reduce a la cifra de 4326.71 A continuación dio se lectura del expediente que por iniciativa de la Alcaldía Presidencia se instruye para llevar a efecto la construcción de viviendas ultrabratadas con auxilio del Estado. Primero se leyó la sección del Sr. Alcalde y seguidamente el informe del Vere Local de Sanidad que indica que el numero de viviendas inhabitables por otras deficiencias y necesidades en número con el aumento progresivo de la población es de cien cincuenta.

Acto seguido se dio cuenta de los siete informes emitidos por la Junta Municipal de Sanidad y Comisiones de Policía Urbana y Rural y Hacienda, coincidentes todos ellos en precisar la urgente necesidad de construir viviendas de renta reducida que albergue la población que actualmente se halla acomodada en edificios no aptos, si bien la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta el potencial económico del Municipio, aconseja que, por el momento, tales construcciones se limiten al numero de treinta para no gravar extraordinariamente los presupuestos ordinarios del mismo Puesto discusión al asunto y después de las deliberaciones consiguientes por unanimidad se aclaró:

Primer.-Solicitar de la Vicesecretaría Provincial de Obras Públicas, dependiente de la Delegación de Simón Bolívar, la construcción en este pueblo de un Grupo de treinta viviendas ultrabratadas con los auxilios que el Estado concede para estas construcciones por virtud de la ley de 19 de abril de 1.930 y Reglamento para su ejecución de 27 de Julio del mismo año.

Segundo.-Oír a dicho Organismo y a tales fines la superficie que sea necesaria en el solar propiedad del Ayuntamiento que a continuación se describe: Un pedazo de terreno al inicio del Edizo de este término municipal, de caber cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados que linda al N. con carretera que se dirige a la Estación ferro de esta villa; al E. con Paseo Público y Casas de D. Manuel Queso y herederos de Dña Antonia Barbero hoy estos dos últimos servidores públicos; Carretera de los Pedregos y S. con terrenos de Federico Valderrama y Antonio García Romero".

Tercero.-Que se hallendose inscrito el mencionado señor E. nombre del Ayuntamiento y si al del vendedor Dn. Antonio Cejudo Campos se insta la inscripción mediante la presentación de la escritura de compraventa otorgada con fecha 29 de Junio de 1.930 ante el Notario del Pueblo Nuevo D. José María Moreno García y en cuanto al

Expediente declinación
partidas fallidas.

Gratificación a funcionarios
en fiestas de Noviembre.

Situación abastecimiento
de aguas.

exceso de cabidas que dicha parcela pueda tener con relación a la superficie inscrita, se instruya al correspondiente organismo de dominio o levante acta de notoriedad según los preceptos de la vigente Ley de Reforma Mi potestad y efectúeas que sea e inscrita la parcela de referencia a nombre del Ayuntamiento se otorgue escritura de donación a favor de los indicados Servicios Sindicales en cuanto a la superficie que sea necesaria para las contrataciones de referencia y servicios complementarios.

Quinto.-Que se lleve a efecto las gestiones previa necesarias para obtener de la Unidad Banderíaque más comisiones ofrezca la contratación de una operación de préstamo hasta el límite máximo de trescientas mil setenta con destino al pago de la subvención o auxilio que en el punto siguiente.

Quinto.-Ofrecer así mismo la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales el auxilio económico del cincuenta por ciento del importe del presupuesto total de las obras, si bien dicha operación habrá de quedar reducida después con las subvenciones estatales que se consigan.

Sexta.-Que para la ejecución de las Obras de los e caledones de referencia se impone la prestación personal y de transportes de beneficiarios, ya los para lo que el Ayuntamiento se halle autorizado por los artículos a 179 del vigente Decreto Ordenador de las Haciendas calles.

Séptima.-Que se tramite el correspondiente presupuesto extraordinario para pago de las obligaciones que de acuerdo se derivan.

Octava.-Que se cumplan cuantas disposiciones legales rigen en la materia y en especial el Decreto de 25 de marzo de 1.940 dictado para sustituir el referido R.D. de 2 de abril de 1.930 sobre exámenes y examinación de bienes de organismos y corporaciones locales.

Novena.-Que en garantía de la operación de crédito que se realice el sacerdote custodio de este acuerdo se fijen en las inscripciones de Propios que el Ayuntamiento posee.

Décima.-Recitar al Sr. Alcalde para que lleva a cuantos gestiones sean precisas y para que subrogue cargo al presupuesto ordinaria formado para el ejercicio de 1950 los gastos indispensables que los primeros trámites originales, así como para trámitar por separado los expedientes sobre cesión de terrenos, licenciación de los mismos en el Registro de la Propiedad, formalización de la operación de crédito y presupuesto extraordinario y, en fin, cuanto sea necesario a la mejor y más rápida ejecución de estos acuerdos.

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el período de ruegos y preguntas y los curridos que fueron unos minutos sin que ninguno concordara hacer uso de la palabra sió por terminado el acto y ordenó extender la presente a las veintidós horas de expresado día, la cual firma con los demás señores presentes y se toca lo cual como Secretario en comisión certifico.

Acta del Ayuntamiento de

Rejal

DEL DIA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la celebración de la Corporación municipal el dia 20.30

ASUNTOS

1. Correspondencia oficial

2. Expediente habilitaciones de crédito

3. Expediente declaración partidas fallecidas

4. Paga extraordinaria a funcionarios

5. Situación abastecimiento de aguas

6. Sanción presupuesto 1950

7. Oficina casas ultrabarteras y Grupo Escuelas

8. Ruegos y preguntas.

Rejal 20 de Noviembre 1949



Ruegos y preguntas.

